



MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 45 DEL 07 NOVIEMBRE DEL 2016.

Acta de la Sesión Ordinaria número 45 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del 07 de noviembre del 2016 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Orlando Herrera Pérez, Presidente, Nazira Morales Morera, Vicepresidenta, Zelmira Navarro Villalobos, señora Yirlany Rodríguez, Rodrigo Jiménez Acuña.

REGIDORES SUPLENTE: Adrian Peraza Valerio, Rocio Alfaro Hernández, Olman Cordero Solís,.

SINDICOS PROPIETARIOS: Señor Helder Morales Alfaro, señor Francisco González Vargas, señora María Isabel Villalobos Carvajal, Agustín Arrieta Solís, Marjorie Segura Castro, Nelson Umaña Fernández, señor Alejandro Alfaro Pérez, Carlos Calvo Quesada Méndez

SINDICOS SUPLENTE: Olga Castro Castro, Fabio Rojas Salas, señor Jorge Guadamuz Varela, María Magaly Acuña Méndez, María Emilieth Ávila Hernández, Mayra Fonseca Bolaños

MIEMBRO AUSENTES:

Señor Olger Murillo Ramírez, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.
Señora Idinia Varela Chacon, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.
Señora Alex María Mora Alpízar, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.
Señora Xinia María Campos, justifica su ausencia por motivo de enfermedad.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES: MSc Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo y el Ing. Carlos Francisco Elizondo Acuña, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial para presentar y explicar las Licitaciones que se aprueban en esta acta. Señor Juan Luis Chaves Vargas, Alcalde, Gabriela Murillo Fonseca, Vicealcaldesa y Margarita González Arce Secretaria para el levantamiento de la presente acta.

ARTICULO 1. El señor Orlando Herrera Pérez, Presidente Municipal da la bienvenida a los miembros presentes; comprueba que existe quórum y se encuentran como regidores propietarios los señores: Presidente Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera, señora Zelmira Navarro Villalobos, señora Yirlany Rodríguez Soto, Rodrigo Jiménez Acuña, Da inicio a la Sesión Ordinaria número 45 del 07 de noviembre de 2016. A las 6 en punto.

CAPITULO N° 1

ARTICULO 2. El regidor Rodrigo Jiménez Acuña lleva cabo una oración.

ARTICULO 3. Se lee el orden del día por parte del Presidente y se aprueba para la Sesión Ordinaria número 45 del 07 de noviembre 2016. Con los regidores propietarios: Presidente Orlando Herrera Pérez, señora Zelmira Navarro Villalobos, señora Nazira Morales Morera, Vicealcaldesa, señora Yirlany Rodríguez Soto, Rodrigo Jimenez Acuña.

CAPITULO N° 2
ATENCIÓN DE LOS VISITANTES

JURAMENTACIONES:

ARTÍCULO 4 .

AUDIENCIAS:

ARTICULO 7. Se recibe a la señora Rosibel Guerrero Castillo, Flor Castro Bolaños y Carmen Cruz Ramirez. Miembros de la Direccion Regional IMAS de Alajuela.

El señor Presidente les da la bienvenida y les agradece la visita. Dice que ellas vienen a explicar los programas con que cuenta el IMAS.

La señora Rosibel Guerrero, jefe del Área Regional de Alajuela, presenta a la Licda Flor Castro Bolaños quien es la coordinadora de la Unidad de investigación regional y la señora Carmen Cruz que es la Jefe de la Unidad Local de San Ramón.

Dice que a solicitud del señor Presidente Orlando Herrera Pérez quien estuvo con ellas en Alajuela y estuvieron conversando sobre varios temas y en especial lo que él desea es que se expongan para conocimiento todos los programas que tiene el IMAS y poder aprovecharlos. Por esa razón presentan la exposición.

La Licenciada Flor Castro expone la parte de selección de las familias beneficiadas.

Una vez expuesto el tema el señor Presidente solicita se le dé información en relación al grupo de mujeres que se organizaron en el programa de ideas productivas, ellas son del Barrio San Martín y estuvieron que con la expectativa de crear una cooperativa pero al final no tuvieron el apoyo necesario.

Por lo que desea solicitar información si ellas podrían formar una de la seccional de cooperativas de pequeña industria del IMAS en el programa de MIPINES.

La señora Rosibel Reguero le contesta que no, porque el programa de cooperativa que el IMAS tiene ya está conformada por gente de Cartago, San José y Heredia y se les dijo que ya no están incluyendo a nadie más. Por lo tanto, tienen que ver otras opciones y que se le digan a ellas que se presenten al IMAS.

El señor Wilberth Blanco quien se encuentra presente y es representantes del grupo de Mujeres de Barrio San Martín explica que ellas son una asociación y se dedican a la costura, están haciendo los tramites con el INA para que se capaciten las que no tienen el título en corte y confección. Explica que, también ellas tiene otras habilidades. Por lo tanto, lo que se requiere es que el IMAS las financie para la compra de equipo y así puedan trabajar.

La señora Rosibel Guerrero le recomienda que se ponga de acuerdo con la señora Carmen Cruz de la unidad Local de San Ramón y la señora Katia Rosales encargada del Programa "Ideas Productivas" tanto individuales como grupales para que asesore a este grupo de mujeres y que ellas busquen el proyecto de emprendimiento grupal que están pensando y que se capaciten y ellas hacen el análisis a nivel del IMAS también el IMAS cuenta con un fideicomiso que consiste en un crédito con una tasa muy blanda.

El señor Wilberth Blanco les agradece la información.

107 El Síndico Carlos Calvo Quesada comenta sobre el problema que se tiene en la Radial y
108 el riesgo que corren las familias que ahí viven puesto que las viviendas están sobre la
109 tubería del agua potable y en la Ciudadela IMAS en el Barrio el Carmen donde ya las
110 viviendas están hacinadas. La Municipalidad desea hacer un proyecto para estas
111 familias y uno de los requisitos es que Naranjo tiene que ser un cantón puente al
112 desarrollo y no lo es.

113
114 La señora Rosibel Guerrero contesta que a las familias de la Radial se les ha ayudado
115 siempre, puesto que las otras administraciones municipales les habían pedido se les
116 aplicara la ficha de información social y se les aplicó porque en ese momento se iba a
117 hacer la gestión para la reedificación del precario.

118 Sin embargo deja claro que el IMAS no es la identidad de gobierno asignada para dar
119 vivienda pero sí podrían hacer de nuevo la ficha de información social si la
120 Municipalidad así lo desea.

121
122 El señor Presidente comenta que este tema se conversó con la señora Vicepresidenta
123 de la Republica Ana Helena Chacón Echeverria y ella se comprometió a abrir un
124 espacio en estos programas para casos especiales.

125
126 El señor Presidente les indica a las participantes que a la Municipalidad le interesa tener
127 una reunión de trabajo para conversar sobre algunos problemas que se presentan en
128 Naranjo, como lo es: las viviendas en la Radial de Naranjo, que de hecho se sabe, que
129 no se pueden desalojar si no se cuenta con una solución de vivienda para ellas.

130
131 Por lo tanto, se estará programando una reunión que será comunicada con tiempo
132 para poder establecer algunas soluciones a este tema, al tema de la Ciudadela IMAS
133 en el Barrio el Carmen. Finca que se había comprado en el Cruce de Cirrí, y el problema
134 de la Radial para establecer algún proyecto y dar solución de manera articulada.

135
136 La Licda Flor Cruz indica que la Municipalidad puede hacer la solicitud a las instancias
137 superiores para que se les renueve el convenio de cooperación.

138
139 El Presidente les dice que lo más importante es que las familias de Naranjo tengan
140 acceso a la información para presentar la solicitud y puedan optar por un bono de
141 vivienda. Les agradece la información y las despide.

142
143 **ARTICULO 5.** Lectura y aprobación del Borrador del Acta Ordinaria N° 44 del 31 Octubre
144 de 2016.

145
146 **ACUERDO SO-45-752-2016.El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de**
147 **forma al Acta Ordinaria N° 44 del 31 de octubre del 2016, acuerda aprobarla en firme**
148 **con 5 votos a favor de los Regidores Propietarios presentes ese día.**

149
150 **CAPITULO N° 3**
151 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

152
153 **A- ASUNTOS RESOLUTIVOS.**

154
155 **ARTICULO 6.** Se recibe el Expediente N°19.783 "LEY DE CREACION DE LA UNIDAD
156 TECNICA DE ACCECIBILIDAD Y DISCAPACIDAD" además se adjunta Criterio mediante el
157 oficio N° MN_DFT_108-2016, suscrito por Licdo. Luis Ernesto Castro Campos CPA, Director
158 Financiero –Tributario. Municipalidad de Naranjo.

159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208

ACUERDO SO-45-753-2016. El Concejo Municipal, apoya el expediente N° 19.783 “Ley de Creación de la Unidad Técnica de Accesibilidad y Discapacidad.”

No obstante una vez recibido el Oficio MN-DFT-108-2016, que contiene el criterio técnico del Director Financiero Tributario de la Institución, respecto al tema de financiar con un 1% del presupuesto municipal anual a esta nueva Unidad Técnica, este Concejo Municipal acuerda:

- 1. Manifestar la inconformidad de destinar un 1% del presupuesto municipal anual a dicha Unidad Técnica, puesto que ello supondría privar de contenido presupuestario necesario, la prestación de servicios como los de Mantenimiento de Caminos y Calles, Educativos Culturales y Deportivos, Sociales Complementarios, Mantenimiento de Edificios, Seguridad y Vigilancia Comunitaria, así como la atención de emergencias.**
- 2. Solicitar que, en vez de financiar la nueva Unidad Técnica con cargo al presupuesto municipal, se modifique el proyecto en cuestión para que sea el gobierno central quien deba financiarla.**
- 3. Enviar una copia de este acuerdo a la Federación de Municipalidades de Occidente de Alajuela, (FEDOMA), para que se pronuncie al respecto. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTICULO 07. Se recibe el oficio N° MN-MM-120-2016, Suscrito por el señor Luis Emilio (Armando) Alpízar Salazar Administrador del Mercado Municipal de Naranjo. Por medio del cual da respuesta al Acuerdo SO-41-660-2016. Además, se adjunta el criterio legal de la Licenciado Rosibel Monge Castillo, Abogada Institucional por medio del cual indica que el local #52 para que se registraba a nombre del señor William Villalobos Picado se traspase a nombre de la señora Cecilia Alfaro Bogantes Cedula 2-300-238, como inquilina del Mercado Municipal.

ACUERDO SO-45-754-2016. El Concejo Municipal amparado al criterio legal y a la recomendación del Administrador del Mercado, señor Luis Emilio Alpízar Salazar acuerda aprobar la solicitud realizada por la señora Cecilia Alfaro Bogante cédula número 2-300-238, con el fin de que el Local número 52 del Mercado Municipal se registre a su; en razón de que su esposo William Villalobos Picado falleció. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. Se traslada a la Administración para que se realice el cambio de nombre correspondiente.

ARTICULO 08. Se recibe de parte del ingeniera Sara Salazar Badilla Presidenta Ejecutiva de RECOPE el Oficio P-0654-2016, aprobación al Programa de Caminos para el Desarrollo", en el cual presenta la donación de 195.595 litros de asfalto por un monto aproximado de ₡23,385,338,00 colones y 74.627 litros de emulsión asfáltica por un costo aproximado ₡6.002.995,00 para la ejecución de los siguientes proyectos: Calles 1) La Rotonda, 2) Río Grande, 3) Ma. Damaris, 4) Urbanas San Miguel, 5) La Herediana, 6) Arguello, 7) Hidalgo, 8) La plaza, 9) Santa Anita, 10) Barrantes, 11) Las congojas, 12) Guadalupe, 13) Los Patios, 14) Cholitos, 15) Batea, 16) Las Hortensias, 17) Castro, 18) Hornos.

ACUERDO SO-45-755-2016. Se recibe la información emitida por la ingeniera Sara Salazar Badilla Presidenta Ejecutiva de RECOPE el Oficio P-0654-2016, y se acuerda enviar un agradecimiento por la colaboración. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

209 **ARTICULO 09.** Se recibe de parte de la Ingeniera Sara Salazar Bonilla, Presidenta de
210 RECOPE el Oficio P-0658-2016. Aprobación al “Programa de caminos para el Desarrollo”
211 la donación de 80 Toneladas de Chatarra a la Municipalidad de Naranjo, la cual se
212 encuentra ubicada en el Plantel El Alto de Ochomogo, para la ejecución de Proyecto
213 Social en ese cantón (oficio MN-ALC-0266-16). Para calle Núñez de San Jerónimo.
214

215 **ACUERDO SO-45-756-2016. Se recibe la información emitida por la Ingeniera Sara**
216 **Salazar Bonilla, Presidenta de RECOPE el Oficio P-0658-2016, donde comunica la**
217 **aprobación al “Programa de caminos para el Desarrollo”. Asimismo se acuerda enviar**
218 **un agradecimiento por la colaboración**
219

220 **ARTICULO 10.** Se recibe un documento de parte de la Señora Rosa María Arroyo Vargas,
221 en él solicita se autorice al señor Alcalde a realizar los trámites pertinentes para el
222 traspaso de las áreas comunes y Área destinada a Calle Publica del Proyecto
223 denominado Calle Tedi Arroyo. El Chispero ubicado en San Juan de Naranjo.
224

225 **ACUERDO SO-45-757-2016. El Concejo Municipal recibe el documento y lo traslada a la**
226 **Comisión de Urbanismo para que emitan el criterio técnico y se dictamine. Esto con el**
227 **fin de que el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo. ACUERDO APROBADO POR**
228 **UNANIMIDAD.**
229

230 **ARTICULO 11.** Se presenta criterio Legal de parte de la Licda Rosibel Monge Castillo
231 Abogada institucional sobre la solicitud de Sesión de Derecho de parte del señor Carlos
232 Enrique Alfaro Gonzales, Cedula N°5-209-442, Presidente con facultades de apoderado
233 Generalísimo sin limitación de suma de la Sociedad Inversiones ALFAGO de Naranjo
234 Sociedad Anónima Cedula Jurídica 3-101-466452, Criterio solicitado por medio del
235 ACUERDO SO-44-734-2016, tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 44
236 del 31 de octubre de 2016.
237 Esto con el fin de que Concejo le autorice ceder el uso del local N°30 del Mercado
238 Municipal a la Sociedad 3-101-459613. S.A representada por el señor Juan Carlos
239 Madrigal Madrigal, cedula N°2-386219.
240

241 **ACUERDO SO-45-758-2016. El Concejo Municipal una vez analizado el Criterio Legal de**
242 **la Licenciada Rosibel Castillo Monge quien también aportado la carta de cesión**
243 **original, copia de la cédula de identidad del señor Carlos Enrique Alfaro Gonzalez,**
244 **cédula jurídica de la sociedad Inversiones ALFAGO de Naranjo Sociedad**
245 **Anónima y Certificación Municipal de estar al día con los Impuestos Municipales la**
246 **sociedad cesante. Se dispone autorizar la cesión de derecho solicitada por el señor**
247 **Carlos Enrique Alfaro Gonzales, Cedula N°5-209-442 para que el uso del local N° 30 del**
248 **Mercado Municipal se le ceda a la Sociedad 3-101- 459613 S.A. representada por el**
249 **señor Juan Carlos Madrigal Madrigal de cédula de identidad 2-386-219. ACUERDO**
250 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
251

CAPITULO N°4

INFORME DE LA ALCALDÍA

252
253
254 **ARTICULO 12. El señor Alcalde informe:**

255 MN-ALC-0436-16.

256 Me permito presentar el Informe de la Alcaldía correspondiente a la Sesión Ordinaria del
257 día 07 de noviembre, 2016.

258 **Presentación de Procesos de licitación.**

259 **PUNTO UNO.** Presenta para la aprobación la Licitación Abreviada 2016LA-000007-PM
260 "Compra de vehículos Pick Up para Unidad Técnica de Gestión Ambiental y
261 Acueducto".

262 **RESOLUCION DE LA COMISION DE CONTRATACION**

263 Resolución No. 106-2016

264 02 de Noviembre de 2016

265 Al ser las diez horas del día 02 de Noviembre de Octubre de dos mil dieciséis, se reúnen
266 la Sra. Gabriela Murillo Fonseca, Vice Alcaldesa, el Sr. Alexander Acuña Corrales,
267 Director Administrativo y de Planificación, el Ing. Marcos Picado Lopez, Planificación
268 Urbana, el señor Gerardo Chacon Agüero, encargado de Acueducto y el Sr. Luis Ernesto
269 Castro Campos, Director Financiero Tributario; los anteriores conforman parte de la
270 Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la
271 contratación:

272 **Licitación Abreviada 2016LA-000007-PM "Compra de vehículos Pick Up para Unidad**
273 **Técnica de Gestión Ambiental y Acueducto".**

274 Una vez analizadas las ofertas recibidas, de acuerdo a criterio técnico respectivo la
275 comisión recomienda y el señor Juan Luis Chaves Vargas, eleva al concejo la
276 recomendación de adjudicar dicho proceso a la empresa:

- 277
- 278 - Grupo Q Costa Rica S.A., cedula jurídica 3-101-025849, por un monto total de
279 ¢16.531.189.30 por la compra de 1 Isuzu DIMAX modelo 2017 versión ICL6014 4x4
280 doble cabina para Unidad Técnica de Gestión Ambiental.
281 Por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores de
282 calificación especificados en las invitaciones y cumplir con los requerimientos
283 técnicos y legales solicitados por la administración.

284

285 Así mismo con respecto al ítem #2 se declara infructuoso en vista de que la única oferta
286 presentada para el mismo no cumple técnicamente al cotizarnos vehículo doble cabina y
287 no cabina sencilla como se solicitó inicialmente, y por esa condición supero el contenido
288 existente para la compra.

289

290 **ACUERDO SO-45-759-2016. El Concejo Municipal a la luz de la Resolución numero**
291 **Resolución No. 106-2016 del 02 de Noviembre de 2016, emitida por la Comisión de**
292 **Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la Licitación**
293 **Abreviada 2016LA-000007-PM "Compra de vehículos Pick Up para Unidad Técnica de**
294 **Gestión Ambiental y Acueducto", dispone aprobar la adjudicación de dicho proceso a**
295 **la empresa:**

- 296
- 297 - Grupo Q Costa Rica S.A., cedula jurídica 3-101-025849, por un monto total de
298 ¢16.531.189.30 por la compra de 1 Isuzu DIMAX modelo 2017 versión ICL6014 4x4
299 doble cabina para Unidad Técnica de Gestión Ambiental.
300 Por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores de
301 calificación especificados en las invitaciones y cumplir con los requerimientos
302 técnicos y legales solicitados por la administración.

303

304 **Asimismo, se hace constar con respecto al ítem #2 se declara infructuoso en vista de que**
305 **la única oferta presentada para el mismo no cumple técnicamente al cotizarnos vehículo**
306 **doble cabina y no cabina sencilla como se solicitó inicialmente, y por esa condición**
307 **supero el contenido existente para la compra. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
308

309 **PUNTO DOS.** Presenta para la aprobación la Licitación Abreviada 2016LA-000014-
310 PM "Maquila para la Obtención de mezcla asfáltica en caliente".
311

312 **RESOLUCION DE LA COMISION DE CONTRATACION**

313 Resolución No. 107-2016

314 04 de Noviembre de 2016

315 Al ser las ocho horas cinco minutos del día 04 de Noviembre de dos mil dieciséis, se
316 reúnen la Sra. Gabriela Murillo Fonseca, Vice Alcaldesa, el Sr. Alexander Acuña Corrales,
317 Director Administrativo y de Planificación, el Ing. Marcos Picado Lopez, Planificación
318 Urbana, el Ing. Francisco Elizondo acuña, encargado de la UTGV, la Licda. Rosibel
319 Monge Castillo, asesora Legal y el Sr. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero
320 Tributario; los anteriores conforman parte de la Comisión de Contratación Administrativa
321 nombrada para realizar el análisis de la licitación:

322 **Licitación Abreviada 2016LA-000014-PM "Maquila para la Obtención de mezcla asfáltica**
323 **en caliente".**

324 **CONSIDERANDO**

- 325 1) Que para el proceso de Licitación Abreviada 2016LA-000014-PM se reciben las
326 ofertas de las empresas Grupo Orosi Siglo XXI S.A., Constructora Meco S.A.,
327 Asfaltos CBZ S.A. y Pavicen Ltda.
- 328 2) Que mediante oficio MN-LEGAL-36-2016 la Asesoría legal emite criterio con
329 respecto a las ofertas en donde se recomienda pasar a la etapa de adjudicación
330 en vista de que las mismas cumplen con los requerimientos solicitados en el
331 cartel.
- 332 3) Que mediante oficio MN-UTGV-ADJ-030-16 la Unidad Técnica de Gestión Vial
333 emite criterio técnico respectivo en donde el Ing. Francisco Elizondo recomienda
334 adjudicar a la empresa Pavicen Ltda.
- 335 4) Que el día 2 de Noviembre se recibe nota emitida por la empresa Pavicen Ltda.
336 en donde amparados en los artículo 28 y 85 del RLCA ofrecen un descuento de
337 ₡1.000.000.00 a su oferta.
- 338 5) Que de acuerdo al artículo 28 del RLCA, en vista de que ya se realizó el acto de
339 apertura de ofertas el descuento no es tomado en cuenta para comparación y
340 valoración de las ofertas, se considerara únicamente para efectos de pago en la
341 fase de ejecución contractual.
- 342 6) Que amparados en criterio técnico y legal la Proveeduría elabora cuadro
343 comparativo respectivo en donde las empresas obtienen los siguientes puntajes,
344 considerando todos los factores de calificación especificados en las invitaciones
345 de la contratación:
346

ítem	Cantidad	Descripción	MECO S.A.	
			Precio Unitario	Precio Total
1	1	Maquila para la obtención de mezcla asfáltica en caliente	₡ 22.477,00	₡ 47.696.194,00

Precio total cotizado por la maquila 50%	₡ 47.696.194,00 42,41%
Total de mezcla a producir 22,5	2,122 en folio 64 en folio 67: 2247 22,50%
Distancia de la planta a Naranjo Centro 22,5%	46,6 Km, aporta declaración 12,07%
Disponibilidad para iniciar 5%	Aporta declaración folio 073 5,00%
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	81,98%

347

ítem	Cantidad	Descripción	Pavicen Ltda.	
			Precio Unitario	Precio Total
1	1	Maquila para la obtención de mezcla asfáltica en caliente	₡ 26.300,00	₡ 49.970.000,00
Precio total cotizado por la maquila 50%			₡ 49.970.000,00 40,48%	
Total de mezcla a producir 22,5			1900 20,15%	
Distancia de la planta a Naranjo Centro 22,5%			25 Km, aporta declaración 22,50%	
Disponibilidad para iniciar 5%			Aporta declaración folio 180 5,00%	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			88,13%	

348

ítem	Cantidad	Descripción	Asfaltos CBZ S.A.	
			Precio Unitario	Precio Total
1	1	Maquila para la obtención de mezcla asfáltica en caliente	₡ 29.900,00	₡ 40.984.855,05
Precio total cotizado por la maquila 50%			₡ 40.984.855,05 49,35%	
Total de mezcla a producir 22,5			2001,68 21,22%	
Distancia de la planta a Naranjo Centro 22,5%			49 km, aporta declaración 284 11,48%	
Disponibilidad para iniciar 5%			Aporta declaración folio 284 5,00%	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			87,05%	

349

ítem	Cantidad	Descripción	Grupo Orosí S.A.	
			Precio Unitario	Precio Total
1	1	Maquila para la obtención de mezcla asfáltica en caliente	₡ 18.670,92	₡ 40.454.631,39
Precio total cotizado por la maquila 50%			₡ 40.454.631,39 50,00%	
Total de mezcla a producir 22,5			1890 20,04%	

Distancia de la planta a Naranjo Centro 22,5%	55,2 km, aporta declaración folio 340 10,19%
Disponibilidad para iniciar 5%	Aporta declaración folio 340 5,00%
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	85,23%

POR TANTO

En vista de lo anterior una vez analizadas las ofertas recibidas amparadas en criterio técnico, criterio legal y cuadro comparativo respectivo la comisión recomienda y el señor Juan Luis Chaves Vargas, eleva al Concejo la siguiente información:

Se recomienda adjudicar dicho procedimiento a la empresa Pavicen Ltda., cedula jurídica 3-102-036166, por un monto total de $\text{¢}48.970.000.00$ (considerando el descuento de $\text{¢}1.000.000.00$ que ofreció).

Por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores especificados en el cartel y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración.

ACUERDO SO-45-760-2016. El Concejo Municipal a la luz de la Resolución numero Resolución No. 107-2016 del 04 de Noviembre de 2016, emitida por la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la Licitación Abreviada2016LA-000014-PM "Maquila para la Obtención de mezcla asfáltica en caliente" y en criterio técnico y criterio legal y cuadro comparativo dispone aprobar la adjudicar de dicho procedimiento a la empresa Pavicen Ltda., cedula jurídica 3-102-036166, por un monto total de $\text{¢}48.970.000.00$ (considerando el descuento de $\text{¢}1.000.000.00$ que ofreció).

Por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores especificados en el cartel y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO TRES. Presenta para la aprobación la **Licitación Abreviada2016LA-000009-PM "Servicios de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado".**

RESOLUCION DE LA COMISION DE CONTRATACION

Resolución No. 108-2016
04 de Noviembre de 2016

Al ser las catorce horas cinco minutos del día 04 de Noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen la Sra. Gabriela Murillo Fonseca, Vice Alcaldesa, el Sr. Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo y de Planificación, el Ing. Marcos Picado Lopez, Planificación Urbana, la Licda. Rosibel Monge Castillo, asesora Legal y el Sr. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero Tributario; los anteriores conforman parte de la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la licitación:

390 **Licitación Abreviada 2016LA-000009-PM** "Servicios de energización de media y baja
391 tensión del módulo de medidores del Mercado".

392
393 **CONSIDERANDO**

- 394
- 395 7) Que para el proceso de Licitación Abreviada 2016LA-000009-PM se reciben las
396 ofertas de las empresas Ing. Marlos Zúñiga, Ing. David Alpízar Hidalgo y
397 Comercializadora Grupo GEA S.A.
- 398 8) Que mediante oficio MN-LEGAL-32-2016 la Asesoría legal emite criterio con
399 respecto a las ofertas en donde se recomienda pasar a la etapa de adjudicación
400 en vista de que las mismas cumplen con los requerimientos solicitados en el
401 cartel.
- 402 9) Que mediante nota de fecha 30 de octubre el asesor técnico de la
403 Municipalidad Geisson Rodriguez solicita observaciones a las ofertas de Grupo
404 GEA y del Ing. David Alpízar con respecto a la falta de documentación que les
405 permita verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos solicitados por el cartel.
- 406 10) Que mediante oficio MN-PROV-169-2016 se les solicito a la empresa Grupo GEA
407 S.A.:
- 408 • Con respecto a las cartas de referencia presentadas acreditando la experiencia
409 debía de aclarar la carga eléctrica de los proyectos mencionados debido a que
410 solo una de sus cartas indica ese dato, así mismo debía de aportar copia del
411 título de "Aplicación del Código eléctrico del técnico que realizara los trabajos.
- 412 11) Que mediante oficio MN-PROV-170-2016 se les solicito al Ing. David Alpizar:
- 413 • Aportar ficha técnica del transformador que da en ofrecimiento.
 - 414 • Aportar copia de los títulos "Aplicación del Código eléctrico" y "Análisis de circuitos
415 eléctricos".
- 416
- 417 12) Que ninguna de las empresas a las que se les solicito subsanación atendieron la
418 prevención.
- 419 13) Que mediante nota de fecha 4 de Noviembre el encargado técnico y
420 administrativo del proyecto indican que las ofertas de David Alpizar y Grupo GEA no
421 son susceptibles a adjudicación al no atender la prevención de subsanación
422 amparados en el artículo 82 RLCA.
- 423 14) Que amparados en criterio técnico la Proveeduría elabora cuadro comparativo
424 únicamente del señor Marlon Zúñiga en vista de que es el único oferente elegible:
425

Ítem	Cantidad	Descripción	Ing. Marlon Zúñiga	
			Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicio para trabajos de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado	₡ 25.359.252,00	₡ 25.359.252,00
Monto total de la oferta 40%			₡	25.359.252,00
				40,00%
Tiempo de entrega 15%			30 días naturales	
				15,00%
Garantía por el trabajo realizado 20%			24 meses	
				20,00%
Garantía de los equipos y materiales 25%			24 meses	
				25,00%

POR TANTO

En vista de lo anterior una vez analizadas las ofertas recibidas amparados en criterio técnico, criterio legal y cuadro comparativo respectivo la comisión recomienda y el señor Juan Luis Chaves Vargas, eleva al Concejo la siguiente información:

Se recomienda adjudicar dicho procedimiento al Ing Marlon Zúñiga González, cedula de identidad 1 0946 0720, por un monto total de $\text{¢}25.359.252.00$, por la contratación de servicios de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado de conformidad con las especificaciones técnicas del cartel.

Por ser único oferente elegible y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración.

ACUERDO SO-45-761-2016. El Concejo Municipal a la luz de la Resolución numero Resolución No. 108-2016 del 04 de Noviembre de 2016, emitida por la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la Licitación Abreviada 2016LA-000009-PM "Servicios de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado" y amparados al criterio técnico y legal y cuadro comparativo dispone aprobar la adjudicación de dicho procedimiento al Ing Marlon Zúñiga González, cedula de identidad 1 0946 0720, por un monto total de $\text{¢}25.359.252.00$, por la contratación de servicios de energización de media y baja tensión del módulo de medidores del Mercado de conformidad con las especificaciones técnicas del cartel.

Por ser único oferente elegible y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO CUATRO. Presenta para la aprobación la **Licitación abreviada 2016LA-000012-PM "Mejoramiento en la red eléctrica de Cementerio Municipal (Diseño y Construcción)"**

RESOLUCION DE LA COMISION DE CONTRATACION

Resolución No. 112-2016

07 de Noviembre de 2016

Al ser las quince horas cuarenta minutos del día siete de Noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen la Sra. Gabriela Murillo Fonseca, Vice Alcaldesa, el Sr. Alexander Acuña Corrales, Director Administrativo y de Planificación, el señor Marcos Picado Lopez, encargado de Planificación Urbana y el Sr. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero Tributario; los anteriores conforman parte de la Comisión de Contratación Administrativa nombrada para realizar el análisis de la contratación:

Licitación abreviada 2016LA-000012-PM "Mejoramiento en la red eléctrica de Cementerio Municipal (Diseño y Construcción)"

Una vez analizadas las ofertas recibidas, de acuerdo a criterio técnico respectivo la comisión recomienda y el señor Juan Luis Chaves Vargas, eleva al Concejo la siguiente información:

- Se recomienda adjudicar dicho procedimiento al Ing. Alexander Alfaro Vázquez, cedula de identidad 2 647 993, por un monto total de $\text{¢}15.592.000.00$, por la contratación de servicios de ingeniería para el diseño y la construcción del proyecto de mejoramiento de la red eléctrica del Cementerio Municipal.

473 Por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores especificados en las
474 invitaciones de la contratación y cumplir con los requerimientos técnicos y legales
475 solicitados por la administración.
476

477 **ACUERDO SO-45-762-2016. El Concejo Municipal a la luz de la Resolución número 112-**
478 **2016 del 07 de Noviembre de 2016, emitida por la Comisión de Contratación**
479 **Administrativa nombrada para realizar el análisis de la Licitación abreviada 2016LA-**
480 **000012-PM “Mejoramiento en la red eléctrica de Cementerio Municipal (Diseño y**
481 **Construcción)” dispone aprobar la adjudicación de dicho procedimiento al Ing.**
482 **Alexander Alfaro Vázquez, cedula de identidad 2 647 993, por un monto total de**
483 **¢15.592.000.00, por la contratación de servicios de ingeniería para el diseño y la**
484 **construcción del proyecto de mejoramiento de la red eléctrica del Cementerio**
485 **Municipal, por obtener los mayores puntajes de calificación según los factores**
486 **especificados en las invitaciones de la contratación y cumplir con los requerimientos**
487 **técnicos y legales solicitados por la administración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
488 **APROBADO.**

489

490 **PUNTO CINCO**

491 Modificación Interna 10-2016. Una vez conocido por parte de la Comisión Municipal
492 Permanente de Hacienda y Presupuesto, la modificación interna 10-2016 según oficio
493 MN-ALC-0422-16, Sesión celebrada el día jueves 03 de noviembre del 2016 a las 08:00 en
494 la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

495 Se adjunta para su debida aprobación.

496 **ACUERDO SO-45-763-2016. El Concejo Municipal recibe la Modificación interna del mes**
497 **de noviembre y dispone aprobarla en el Capítulo de Dictámenes de Comisión, espacio**
498 **en el que se presentará el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
499 **celebrada el jueves 3 de noviembre de 2016 a las 8 am.**

500

501 **PUNTO SEIS.** Se presenta una respuesta al ACUERDO SO-41-663-2016, por medio del
502 Oficio número MN-UTGV-CI-359-2016 suscrito por Ing. Carlos Francisco Elizondo Acuña,
503 Director de la Unidad Técnica Gestión Vial dando respuesta al señor David Ricardo
504 Hernández Orozco, quien en la Sesión Ordinaria número 41 del 10 de octubre de 2016
505 presentó una denuncia sobre un paso de agua en Ciudadela Pérez, por medio de la
506 Boleta Numero 94679, mismo que fue trasladado a la Administración para que se le
507 contestara en tiempo y forma. LEER OFICIO.



Municipalidad de Naranjo
Unidad Técnica de Gestión Vial



Naranjo, 24 de octubre del 2016

MN-UTGV-CI-359-2016

Señor

Edwin Solís Méndez

Rosario de Naranjo

Respuesta a Boleta: 94678

Estimado señor:



Chinchillo

Reciba un cordial saludo, en atención a su nota recibida mediante boleta número 94678 del 07 de octubre del 2016, me permito indicarle puntualmente:

1. Que la Unidad Técnica de Gestión Vial no ha realizado ningún desvío de aguas en Ciudadela Pérez en el Rosario de Naranjo, por lo cual no tengo conocimiento del desvío que se realizó, imagino que es parte del diseño original de esta Urbanización.
2. Como lo indiqué anteriormente no existen oficios ya que desconozco quién lo realizó.
3. Se ha dado respuesta mediante los oficio UTGV-MN-CI-188-2014 con fecha del 14 de mayo del 2014 y UTGV-MN-CI-306-2014 de fecha del 26 de mayo del 2014.
4. El contenido Presupuestario ha sido muy bajo para los años 2014 y 2015 y parte del año 2016, para la intervención de estos temas, por lo que se ha limitado su intervención por atender problemáticas en el Cantón.
5. La inversión y el contenido presupuestario es coordinado por la Junta Vial Cantonal. Debido a la pendiente es poco apropiado el uso de alcantarillas.
6. Para solucionar este problema lo más apto es realizar una protección de paso de la escorrentía pluvial con muro de gaviones para evitar el deslave del suelo.

7. Para el año 2016 se contaba con un presupuesto para inversión de aproximadamente 30 millones lo cual es una gran limitante.

Este trabajo es mejor realizarlo en pleno verano, por lo que se puede ejecutar a mediados del mes de enero del 2017, que contamos con los nuevos recursos de la Ley 9329.

Cualquier duda o consulta estoy para servirle.

Agradeciendo la atención a la presente, suscribe:


Ing. Carlos Fco. Elizondo Acuña
Unidad Técnica de Gestión Vial



509
510 **ACUERDO SO-45-764-2016. El Concejo Municipal recibe la respuesta y acuerda que se**
511 **incluya dicha información en el Expediente número 1-195-2016, del caso del señor**
512 **David Ricardo Hernández Orozco, de la Secretaría del Concejo.**
513

514 **PUNTO SIETE.** Se presenta una respuesta al Capítulo N° 8 Moción de los Regidores y
515 Presentación de Proyectos. Art. 28 tomado en la Sesión Ordinaria N° 42 del 10 de
516 octubre 2016.

517
518 Oficio MN-DFT-109-2016 suscrito por el Lic. Luis Ernesto Castro Campos, Director
519 Financiero Tributario dando respuesta a:

520 "Capítulo N° 8 Moción de los Regidores y Presentación de Proyectos. Art. 28
521 tomado en la Sesión Ordinaria N° 42 del 10 de octubre 2016. Donde se dispuso
522 pasarle consulta al Licdo Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero Tributaria
523 para que amparado al Reglamento de Patentes se emita un informe sobre los Taxis
524 informarles quedaron fuera de operación, porque no se inscribieron en tiempo y
525 forma y quedaron excluidos a nivel nacional "se lee el informe y se anota:
526

527 **Naranjo, 04 de noviembre del 2016.**

528 **Oficio N° MN_DFT_109-2016.**

529 **Señor**

530 **Juan Luis Chaves Vargas**

531 **Alcalde Municipal**

532 **Naranjo**

533

534 **Asunto: Oficio N° MN-ALC-0423-2016, sobre artículo 28 de la sesión ordinaria N° 42 del 10 de**
535 **octubre del 2016.**

536

537 Estimado señor:

538 Por la presente luego de un atento y respetuoso saludo, en atención a su oficio N° MN-ALC-0423-16 del 03
539 de noviembre del 2016, mediante el cual a esta Dirección Financiera-Tributaria el artículo 28 de la sesión
540 ordinaria N° 42 del 10 de octubre del 2016, en donde se solicita a esta dirección un informe sobre las
541 empresas que laboran como SEETAXI, me permito indicarle lo siguiente:

542

543

Hechos

544 1.-Las empresas Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, Unión Nacional de
545 Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500 y Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A.,
546 cédula jurídica N° 3-101-445951, posen patentes para realizar la actividad de transporte remunerado de
547 personas en la modalidad de SEETAXI, que Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica
548 N° 3-101-445951 actualmente no se encuentra operando, pero no ha renunciado a la patente.

549

550 2.-El 29 de octubre del 2015 se recibe solicitud de parte de la Asociación de Taxistas de Naranjo, mediante
551 el cual se inicie procesos de suspensión de patentes a las empresas Transportes Naranjeños Unidos cédula
552 jurídica N° 3-101-370738, Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500 y
553 Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica N° 3-101-445951, con fundamento en
554 documentación en oficio N° DVT-DGTP-OPT-2015-1695 del Departamento de Operaciones Policiales de la
555 Dirección General de Transito, respecto al vencimiento de los permisos de SEETAXI.

556

557 3.-Mediante oficio N° MN-ATM-PL-082-2015 del 11 de noviembre del 2015 se notificó a la empresa
558 Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, apercibimiento de presentar descargo
559 en el procesos de suspensión de la patentes municipal.

560

561 4.-Mediante oficio N° MN-ATM-PL-083-2015 del 11 de noviembre del 2015 se notificó a la empresa Unión
562 Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500, apercibimiento de presentar descargo en
563 el procesos de suspensión de la patentes municipal.

564

565 5.-Mediante oficio N° MN-ATM-PL-084-2015 del 11 de noviembre del 2015 se notificó a la empresa
566 Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica N° 3-101-445951, apercibimiento de
567 presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal.

568

569 6.-El 25 de noviembre del 2015 se recibo recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra el
570 oficio N° MN-ATM-PL-082-2015 del 11 de noviembre del 2015 notificación a la empresa Transportes
571 Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, del apercibimiento de presentar descargo en el
572 procesos de suspensión de la patentes municipal, adjuntando Recursos de Apelación ante el Tribunal
573 Administrativo de Transporte contra el acuerdo N° 7.1.11 de la sesión ordinaria N° 49-2015 de la Junta
574 Directiva del Conceso de Transporte Publico CTP.

575

576 7.-Mediante Resolución N° MN-DFT-RR-026-2015 del 27 de noviembre del 2015, se notificó a la empresa
577 Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, que se declara con lugar el recursos de
578 revocatoria contra el oficio N° MN-ATM-PL-082-2015 del 11 de noviembre del 2015,
579 por estar pendiente de resolver el recurso de Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte
580 contra el acuerdo N° 7.1.11 de la sesión ordinaria N° 49-2015 de la Junta Directiva del Conceso de
581 Transporte Publico CTP.

582

583 8.-El 26 de noviembre del 2015 se recibe documentación el oficio N° MN-ATM-PL-082-2015 del 11 de
584 noviembre del 2015 notificación a la empresa Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula
585 jurídica N° 3-101-445951 del apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la
586 patentes municipal, certificación del Concejo de Transporte Público DACP-201—6051, donde se
587 demuestra estar en proceso de la Resolución N° TAT-301-15.

588

589 **9.-**El 27 de noviembre del 2015 se recibo recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra el
590 oficio N° MN-ATM-PL-082-2015 del 11 de noviembre del 2015 notificación a la empresa Unión Nacional
591 de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500 del apercibimiento de presentar descargo en el
592 procesos de suspensión de la patentes municipal, adjuntando Recursos de Apelación ante el Tribunal
593 Administrativo de Transporte contra el acuerdo N° 7.8.3 de la sesión ordinaria N° 37-2015 de la Junta
594 Directiva del Conceso de Transporte Publico CTP.

595

596 **10.-**Mediante Resolución N° MN-DFT-RR-027-2015 del 27 de noviembre del 2015, se notificó a la empresa
597 Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500, que se declara con lugar el recursos
598 de revocatoria contra el oficio N° MN-ATM-PL-083-2015 del 11 de noviembre del 2015, por estar
599 pendiente de resolver el recurso de Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte contra el
600 acuerdo N° 7.8.3 de la sesión ordinaria N° 37-2015 de la Junta Directiva del Conceso de Transporte Publico
601 CTP.

602

603 **11.-**Mediante oficio N° TAT-PRES-018-2016 de 22 de abril del 2016, se certifica que se encuentran
604 suspendido el conocimiento de las resoluciones TAT-323-15 t TAT-417-15 por resolución TAT-2921-16 del
605 29 de febrero del 2016 hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad tramitada ante la Sala
606 Constitucional bajo el expediente N° 15-015456-0007-CO.

607

608 **12.-**Mediante oficio N° MN-ATM-PL-108-2016 del 02 de mayo del 2016 se notificó nuevamente a la
609 empresa Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500, apercibimiento de
610 presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal.

611

612 **13.-**Mediante oficio N° MN-ATM-PL-109-2016 del 02 de mayo del 2016 se notificó nuevamente a la
613 empresa Autotransportes Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738,
614 apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión de la patentes municipal.

615

616 **14.-**El 10 de mayo del 2015 se recibo recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio N°
617 MN-ATM-PL-109-2016 del 02 de mayo del 2016 notificación a la empresa Transportes Naranjeños Unidos
618 cédula jurídica N° 3-101-370738, del apercibimiento de presentar descargo en el procesos de suspensión
619 de la patentes municipal, adjuntando Oficio de Coadyubancia en Acción de Inconstitucionalidad
620 presentado por la Asociación Nacional de Consumidores Libres expediente N° 15-015456-0007-CO.

621

622 **15.-**Mediante Resolución N° MN-DFT-RR-005-2016 del 11 de mayo del 2016, se notificó a la empresa
623 Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, que se declara con lugar el recursos de
624 revocatoria contra el oficio N° MN-ATM-PL-109-2016 del 02 de mayo del 2016,
625 por estar pendiente de resolver el Recurso de Inconstitucionalidad presentado por la Asociación Nacional
626 de Consumidores Libres expediente N° 15-015456-0007-CO, al cual la empresa presento acción de
627 coadyubancia.

628

629 **16.-**Mediante oficio N° TAT-PRES-043-2016 de 19 de setiembre del 2016, se certifica que se encuentran
630 suspendido el conocimiento de las resoluciones TAT-323-15 y TAT-417-15 por resolución TAT-2921-16 del
631 29 de febrero del 2016 hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad tramitada ante la Sala
632 Constitucional bajo el expediente N° 15-015456-0007-CO.

633

Por tanto

634
635
636
637
638
639
640
641

Hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad por parte de la Sala Constitucional bajo el expediente N° 15-015456-0007-CO, el Tribunal de Transportes Público podrá conocer y resolver las Resoluciones TAT-323-15 y TAT-417-15 y no es hasta que se resuelva sobre las Resoluciones antes citadas, que la Municipalidad podrá nuevamente iniciar el procesos de suspensión de las patentes a las empresas que realizar la actividad de transporte remunerado de personas en la modalidad de SEETAXI.

Considerando

1.-Conforme a lo indicado anteriormente, las empresas Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica N° 3-101-375500 y Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica N° 3-101-445951, poseen patentes para realizar la actividad de transporte remunerado de personas en la modalidad de SEETAXI. Que Autotransportes Mikol Naranjo Costa Rica, S.A., cédula jurídica N° 3-101-445951 actualmente no se encuentra operando, pero no ha renunciado a la patente.

2.-Conforme a certificación del Tribunal de Transporte Público TAT-Presi-043-2016 del 19 de setiembre, del 2016, se encuentran suspendido el conocimiento de las resoluciones TAT-323-15 y TAT-417-15 por resolución TAT-2921-16 del 29 de febrero del 2016 hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad tramitada ante la Sala Constitucional bajo el expediente N° 15-015456-0007-CO.

3.-Que la empresa Transportes Naranjeños Unidos cédula jurídica N° 3-101-370738, presento acción de coddubancia inconstitucionalidad tramitada ante la Sala Constitucional bajo el expediente N° 15-015456-0007-CO.

Por tanto

Hasta que se resuelva la acción de Inconstitucionalidad por parte de la Sala Constitucional bajo el expediente N° 15-015456-0007-CO, el Tribunal de Transportes Público podrá conocer y resolver las Resoluciones TAT-323-15 y TAT-417-15 y no es hasta que se resuelva sobre las Resoluciones antes citadas, que la Municipalidad podrá nuevamente iniciar el procesos de suspensión de las patentes a las empresas que realizar la actividad de transporte remunerado de personas en la modalidad de SEETAXI.

Agradeciendo la atención, me suscribo atentamente, su servidor:



Licdo. Luis Ernesto Castro Corrales CPA
Director Financiero-Tributario
Municipalidad de Naranjo

C.c. Expediente.

642



TAT-PRESI-043-2016
19 de setiembre 2016

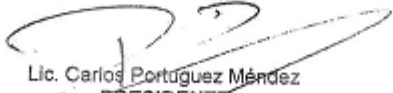
Licenciado
Luis Ernesto Castro Campos
Director Financiero-Tributario
Municipalidad de Naranjo

**Asunto: Respuesta a los Oficios
N°MN_DFT_098-2016 y N°MN_DFT_099-
2016.**


Estimado Licenciado:

De conformidad con la solicitud presentada ante este Tribunal Administrativo de Transporte el día 16 de setiembre del año en curso, mediante el cual solicita certificación, sobre si existen recursos pendientes de resolver contra los acuerdos del Consejo de Transporte Público por parte de las empresas Transportes Naranjeños Unidos S.A, Cédula Jurídica N° 3-101-370738, Unión Nacional de Porteadores, Cédula Jurídica N° 3-101-3755500 y Autotransportes Maicol Naranjo Costa Rica, Cédula Jurídica N° 3-101-445951, sírvase encontrar la misma emitida por la Encargada de la Secretaría de Instrucción la Licenciada Giselle Ramos Madrigal, así como copia del oficio TAT-SI-2010-2016.

Atentamente,


Lic. Carlos Portuguez Méndez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE



R/ *[Handwritten signature]*
20-09-2016
11:49 horas




LICDA. GUISELLE RAMOS MADRIGAL
SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

CERTIFICA

Que según los registros que lleva esta Secretaría de Instrucción del Tribunal Administrativo de Transporte; la empresa: **Unión Nacional de Portadores S.A.**, cédula jurídica 3-101-875500 registra los expedientes TAT-323-15 y TAT-417-15, suspendidos de su conocimiento por Resoluciones TAT-2921-16 de las diez horas seis minutos del veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, y TAT-2946-16 de las diez horas treinta y siete minutos del veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, respectivamente, hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad tramitada ante la Sala Constitucional, bajo expediente judicial número 13-015456-0007-00. II) Con relación a las empresas: a) **Transportistas Naranjeros Unidos S.A.**, cédula jurídica 3-101-370738 y b) **Autotransportes Maikol Naranjo Costa Rica S.A.**, cédula jurídica número 3-101-445951, no se registran expedientes pendientes por resolver a la fecha de expedición de la presente certificación. **ES TODO**-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Curridabat, Provincia de San José, a las doce horas del día dieciséis del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, a solicitud del Lic. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero- Tributario de la Municipalidad de Naranjo, para efectos Municipales. Exento del pago de especies fiscales por disposición del artículo 25 de la Ley N° 8815. **ES TODO**-----



Guille Ramadrial



Marcela Mora
3:12 pm
16/09/16.

16 de setiembre del 2016
TAT-SI-210-2016

Licenciado
Carlos Miguel Portugués Méndez
Presidente
Tribunal Administrativo de Transporte

Estimado Licenciado:

Tengo el gusto de saludarlo, oportunidad que aprovecho para remitirle Solicitud de Información presentada por el Licenciado Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero-Tributario de la Municipalidad de Naranjo, ante este Tribunal Administrativo de Transporte, en relación al tema:

1.- Sobre en qué estado se encuentran acciones recursivas interpuestas por parte de las empresas: 1) Transportes Naranjeños Unidos S.A., cédula Jurídica No. 3-101-370738, 2) Unión Nacional de Porteadores S.A., cédula jurídica No. 3-101-375500 y 3) Autotransportes Maikol Naranjo Costa Rica S.A., cédula Jurídica No. 3-101-445951, lo anterior para efectos de eliminación de las patentes Comerciales respectivas en dicha Municipalidad.

En ese sentido, me permito informarle que según los registros que lleva esta Secretaría de Instrucción, solo se reporta pendiente de resolver los expedientes TAT-323-2015 y TAT-417-2015 relacionados con la Empresa Unión Nacional de Porteadores S.A., los cuales se encuentran suspendidos mediante resoluciones TAT-2921-2016 de las diez horas con seis minutos del veintinueve de febrero del 2016 y TAT-2945-2016 de las diez horas con treinta y siete minutos del veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, respectivamente, hasta que la Sala Constitucional se pronuncie con relación a la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita bajo el número de expediente Judicial 15-015458-0007-CO.


Con relación a las otras dos empresas citadas, no se registra nada pendiente por resolver al día de hoy, por parte de este Tribunal.

645



Así entonces, remito el escrito descrito, así como la respectiva certificación emitida por esta Secretaría, para la contestación correspondiente por parte de este Tribunal, sin perjuicio de indicar que la suscrita queda en la mejor disposición de colaborar con la respuesta, conforme a la posición que en definitiva asuma este Tribunal.

Atentamente,


Licda. Guiselle Ramos Madrigal
Encargada
Secretaría de Instrucción



Cc. Archivo/Consecutivo.

646
647
648

649 Comentario.

650 Esta información se presenta porque los taxistas formales informaron que los taxistas
651 informales no contaban con la patente. Por lo tanto ahora que se tiene la información
652 se dispone tomar un acuerdo en los siguientes términos.

653

654 **ACUERDO SO-45-765-2016. El Concejo Municipal solicita a la Administración que se le**
655 **conteste a la Asociación de Taxistas Naranjo (Taxis Rojos) la información recibida el día**
656 **de hoy en tiempo y forma.**

657

658 **PUNTO OCHO.** Se hace entrega de oficio MN-DFT-110-2016 suscrito por Lic. Luis Ernesto
659 Castro Campos, Director Financiero Tributario referente a:

660 Criterio Técnico sobre el porcentaje de gasto por administración que se requiere tomar
661 de los ingresos que genera en la prestación de servicio.

662

663 Comentario:

664 El señor Presidente explica el porqué de este Oficio. Dice que en la última reunión de
665 Presupuesto se hizo una propuesta para que en adelante en lugar de un 10% que es lo
666 que está permitido por jurisprudencia porque no existe asidero legal que diga que
667 realmente la Municipalidad debe utilizar solo el 10% de las tarifas de los servicios públicos
668 a lo que son gastos administrativos. La propuesta es subirlo a un 20 o 25% de acuerdo al
669 estudio que se le pidió al Director Financiero y Tributario que hiciera. De manera que el
670 año entrante se le pueda hacer modificaciones al presupuesto sanear las finanzas
671 municipales y así tener recursos libres. Aclara el señor Presidente que ya la
672 Administración en algún momento había hecho la consulta a la Contraloría y nadie les
673 pudo decir que lo limitara alguna ley, esto es una costumbre que ha existido, no tiene
674 asidero legal que diga que es el 10%.

675

676 También solicita el señor Presidente que el acuerdo que genere el informe; este sea
677 enviado a FEDOMA y al IFAM, como una expectativa para que se haga a nivel de todo
678 el país.

679

680 Por lo tanto, se va a proponer una escuchado el informe se tomar el acuerdo en firme
681 para que en adelante se sega financiando los gastos administrativos con un 20% de
682 todos los servicios.

683



Naranjo, 04 de noviembre del 2016.

Oficio N° MN_DFT_110-2016.

Señor
Juan Luis Chaves Vargas
Alcalde Municipal
Naranjo



Chaves Vargas

Asunto: Criterio técnico sobre el porcentaje de gasto por administración que se requiere tomar de los ingresos que genera la en la prestación de servicios.

Estimado señor:

Por la presente luego de un atento y respetuoso saludo, en atención a lo dispuesto en la sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el jueves 03 de noviembre del 2016, respecto a solicitar a esta Dirección Financiera-Tributaria, que emita un criterio técnico sobre el porcentaje de gasto por administración que se requiere tomar de los ingresos que genera la prestación de los servicios municipales, para que efectivamente cubran el costo real de la administración, me permito indicarle lo siguiente:

La Ley N° 7509 Ley de Bienes Inmuebles y sus reformas establece: "Artículo 3.- *Competencias de las municipalidades. Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley. Podrán disponer para gastos administrativos hasta de un diez por ciento (10%) del monto que les corresponda por este tributo.*" Como se puede apreciar en cuanto al impuesto sobre bienes inmuebles Ley N° 7509, la misma ley, establece el porcentaje máximo para gastos de administración en un 10%.

En cuanto a la prestación de servicios municipales, no existe norma expresa que fije el porcentaje por gastos de administración en un 10%, como ocurre con el Impuesto sobre bienes inmuebles Ley N° 7509 y sus reformas. La Ley N° 7794 Código Municipal establece: "Artículo 74.-Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos...." y que: "Artículo 93.- Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración..." De lo anterior se desprende que el costo administrativo de una municipalidad puede ser entre 0% y un 40% de los ingresos ordinarios, ingresos en los cuales están contemplados, los ingresos por concepto de la prestación de los servicios que brinda la municipalidad, tales como: Aseo de Vías, Recolección de Basura, Mantenimiento de Parque, Acueducto, Cementerio, entre otros.

El modelo electrónico de Liquidación Presupuestaria para los gobiernos Locales, disponible en el la página oficial de la Contraloría General de la Republica, en el cuadro denominado "Ingresos-gasto" se determina como gastos por administración en la prestación de los servicios, un 10% calculados sobre los ingresos del servicio, no obstante ese mismo cuadro indica que si la Municipalidad determina otro porcentaje deberá justificarlo. De lo anterior se desprende que el porcentaje por gastos de administración a tomar sobre los ingresos por la prestación de servicios, no es fijo y que el mismo, puede variar dependiendo de las circunstancias particulares de cada municipio.

Es criterio de esta Dirección Financiera-Tributaria, que el porcentaje requerido sobre los ingresos en la prestación de servicios para gastos de administración, está definido técnicamente en la misma formulación y aprobación del Presupuestos Inicial de la municipalidad, en donde, de conformidad con la estructura del presupuesto definida por la misma Contraloría General de la Republica y considerando lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 7794 Código Municipal, se determinan en el Programa I. Dirección y Administración General, el gasto de la Dirección Administrativa para el período respectivo, el cuales no deben superar el 40% de los ingresos ordinarios.

De conformidad con lo expuesto y tomando como ejemplo el Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Naranjo para el período 2017, presupuesto que fue acordado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° SO-SE-19-613-2016 de la sesión extraordinaria N° 19 del 20 de setiembre del 2016 y que se encuentra en procesos de aprobación por parte de la Contraloría General de la Republica, según consta en el documento de Ingreso ante dicho Órgano Contralor N° 26430 del 30 de setiembre del 2016, se procede a establecer lo siguiente:

Detalle	Monto Presupuestario
Gastos de la Dirección Administrativa	587.532.781.43
Total Ingresos del presupuesto	5.559.283.196.97
Menos Ingresos que no son ordinarios:	
a) Crédito IFAM Préstamo con el IFAM Obras de infraestructura acueducto de San Jerónimo. Op. 2-A-1408-0915.	718.568.816.96
b) Préstamo con el Banco Nacional para la Construcción de la red vial cantonal.	1.930.000.000.00
Total Ingresos ordinarios	2.910.714.380.01
% Gasto de Administración (Gasto de la Dirección Administrativa / Total Ingresos Ordinarios) *100	21.00%

De conformidad con el cuadro anterior el porcentaje requerido sobre los Ingresos en la prestación de servicios para gastos de administración debería ser de un 21% el cual debe incorporarse dentro de los costos del servicio a la hora de realizar la estimación de las tasas para que una vez acordadas por el Concejo Municipal y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta, se puedan poner al cobro y realizar las estimaciones de ingresos con la nuevas tarifas los que se incorporarían al presupuesto institucional mediante un presupuesto extraordinario y tomar así el porcentaje de establecido sobre dichos ingresos para gastos administrativos que se asignaría en el programa I. Dirección y Administración General.

Respecto al criterio técnico antes descrito, resulta de interés, lo indicado en el Oficio N° 01801 DFOE-DL-0207 del 24 de febrero del 2012 dirigido a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Vásquez de Coronado, en donde el Licdo. German A. Mora Zamora Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República indica: "...En ese sentido, resulta importante resaltar que de considerarse un porcentaje superior al 10% mencionado, este órgano contralor ha estimado que es responsabilidad de la Administración municipal el sustentarlo debidamente en los respectivos estudios que respalden la actualización de tasas y precios por servicios municipales, de manera que se cumpla el precepto legal enunciado en el precitado artículo 74 del Código Municipal de que corresponda a costos relacionados con su prestación. Por su parte, es pertinente que en la determinación de los citados gastos la Administración verifique que los egresos estén debidamente asignados en los servicios correspondientes, con el fin de que cada servicio muestre la totalidad de recursos que requieren para su prestación. Asimismo, se reitera que es responsabilidad de la corporación municipal determinar con exactitud los mencionados gastos que se cargan a cada uno de los servicios prestados, ya que su cálculo no puede responder a una simple ecuación de "Gastos administrativos entre ingresos corrientes", por cuanto los ingresos corrientes se destinan a la prestación de todos los servicios y obras de inversión que se realizan en la comunidad a la que sirven y no únicamente a la prestación de determinados servicios..."

Como se puede apreciar la Contraloría General de la República no comparte desde hace mucho tiempo, el criterio de esta Dirección Financiera-Tributaria, respecto a cómo determinar el porcentaje de gastos de administración en la prestación de servicios, tampoco ha emitido herramientas técnicas para determinar el cálculo de dicho gasto, y estableciendo que es *responsabilidad de la Administración municipal el sustentarlo debidamente en los respectivos estudios que respalden la actualización de tasas y precios.*

Dado lo expuesto esta Dirección Financiera-Tributaria, no cuenta con herramientas técnicas distintas a la ya mencionada (Gastos Administrativos / Ingresos Ordinarios), con las cuales poder determinar cuál es el porcentaje de gastos de la Dirección Administrativa que pueden ser considerados como gastos de administración en el cálculo de las tasas por los servicios que brinda la municipalidad, distinto al que como práctica aceptada por la Contraloría General de la República las municipalidades han cobrado el 10% sobre los costos directos del servicio.

Agradeciendo la atención, me suscribo atentamente, su servidor:




Licdo. Luis Ernesto Castro Campos CPA
Director Financiero-Tributario.
Municipalidad de Naranjo

C.c. Expediente.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **01801**

FAX Nro. 2229-4578

24 de febrero, 2012
DFOE-DL-0207

Licenciada
Ivonne G. Campos Romero
Auditora Interna
MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO
San José

Estimada señora:

Asunto: *Atención de oficio Nro. AU-1001-032-12 referente al porcentaje de gastos administrativos aplicable en la tasa por el servicio de recolección de desechos sólidos de la Municipalidad de Vázquez de Coronado.*

Se da atención a su oficio Nro. AU-1001-032-12 de fecha 12 de enero de 2012, mediante el cual solicita se indique en que normativa o directriz se regula el porcentaje de gastos administrativos que debe incluir la Administración en su presupuesto relacionado con el servicio de recolección de desechos sólidos.

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 51 de la Ley Nro. 8823 deroga el Transitorio VIII del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Nro. 4755, con lo cual las tasas y contribuciones especiales que fijen las municipalidades por servicios locales, no requieren la aprobación de la Contraloría General.

Por consiguiente, la fijación de las tasas y precios por los servicios municipales es competencia de los respectivos gobiernos locales, acorde con lo establecido en el Código Municipal, que a la letra dice:

Artículo 74. — Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón,

siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

(Así reformado por el artículo 58 aparte a) de la ley para la Gestión Integral de Residuos, Nro. 8639 del 24 de junio de 2010).".

Obsérvese que dicha normativa es clara en indicar que las corporaciones municipales harán la fijación de las tasas y precios tomando en consideración el costo de los servicios prestados más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Inclusive, para el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer un modelo tarifario que se ajuste a la realidad del cantón, que incluya los costos así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo.

En la determinación de los citados costos la respectiva municipalidad deberá considerar los gastos de operación asociados a la prestación del servicio, siendo factible agregar el gasto administrativo correspondiente¹, sobre el cual esta Contraloría General ha estimado razonable tomar para su reconocimiento como referencia un porcentaje de un 10% calculado sobre la base del ingreso del servicio.

690
691

El citado porcentaje se fundamenta en la aplicación de principios de economía y eficiencia que deben privar en la gestión de los servicios públicos, así como de lógica y razonabilidad, en el tanto las actividades administrativas colaboran hasta una determinada medida con la prestación directa de los servicios. Al respecto, cabe hacer referencia al inciso 1 del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública que señala: "En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia"; asimismo, el artículo 4° de ese cuerpo legal agrega que "La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios".

En ese sentido, resulta importante resaltar que de considerarse un porcentaje superior al 10% mencionado, este órgano contralor ha estimado que es responsabilidad de la Administración municipal el sustentarlo debidamente en los respectivos estudios que respalden la actualización de tasas y precios por servicios municipales, de manera que se cumpla el precepto legal enunciado en el precitado artículo 74 del Código Municipal de que corresponda a costos relacionados con su prestación.

Por su parte, es pertinente que en la determinación de los citados gastos la Administración verifique que los egresos estén debidamente asignados en los servicios correspondientes, con el fin de que cada servicio muestre la totalidad de recursos que requieren para su prestación. Asimismo, se reitera que es responsabilidad de la corporación municipal determinar con exactitud los mencionados gastos que se cargan a cada uno de los servicios prestados, ya que su cálculo no puede responder a una simple ecuación de "Gastos administrativos entre ingresos corrientes", por cuanto los ingresos corrientes se destinan a la prestación de todos los servicios y obras de inversión que se realizan en la comunidad a la que sirven y no únicamente a la prestación de determinados servicios, acorde con lo indicado por este órgano contralor en el oficio Nro. 03659 de 27 de abril de 2011, del cual se remitió copia a esa Auditoría Interna.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



ESPIAASIGMZ/enc

ci Oficios de respuesta

Ni 531

G 2011002448-2

692
693

694 Una vez escuchado el informe se comenta:
695 La regidora Zelmira Navarro Villalobos solicita se le facilite el documento antes de dar
696 opinión porque no le quedan claros algunos aspectos.
697
698 El Síndico Carlos Calvo opina que está de acuerdo porque es justo porque no se justifica
699 no tener dinero en algunos rubros cuando otros departamentos si tienen.
700
701 El regidor Rodrigo Jiménez Acuña aclara que este Oficio que presenta el Director
702 Financiero nace por una solicitud que le hace la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
703
704 El Presidente solicita que se tome el acuerdo, no se va a dejar en firme para que la
705 regidora Zelmira Navarro Villalobos lo analice durante la semana.
706
707 La regidora Nazira Morales Morera tiene tres observaciones. 1), apoya al regidor Jiménez
708 puesto que ellos en Comisión fueron cautelosos a la hora de proponer y solicitar el
709 Informe al Director Financiero y Tributario. Ya existía un informe que había sido solicitado
710 por la Dirección Financiera, lo que les dio tranquilidad, porque inclusive fue ratificado
711 por la señora Auditora que se encontraba presente en la reunión de la Comisión de
712 Hacienda y Presupuesto y como lo dice el señor Presidente es importante que la
713 Municipalidad optimice recursos para proyectos que hasta este momento no han
714 podido ser ejecutados por falta de presupuesto y a todos les queda claro que no se va
715 a cobrar más. Sino que hasta el momento solo se permitía tomar un 10% para gastos
716 administrativos y lo otro se debía tomar para otras cosas y o se les dejaba esa
717 posibilidad de poder invertir. Esto es un logro, y lo hacen porque no existe una norma
718 mayor y la ley de administración pública no lo determina o no lo ha dejado como un
719 porcentaje a lo interno de cada municipalidad porque se les está dando la oportunidad
720 de hasta un 40%. Por tanto esta Municipalidad tiene que hacer una justificación de
721 porque va a tomar el 21% . 2) también desea referirse a lo mencionado por la regidora
722 Zelmira Navarro Villalobos y le parece saludable que ahora que se va a votar el acuerdo
723 se abstenga de votar porque es parte de ese proceso. Sugiere además, para que en
724 adelante si se va a votar algún proceso que le atañe a un regidor propietario se
725 abstenga de votar. Queda satisfecha la regidora Morales al escuchar a la regidora
726 Navarro que se va a abstener de votar puesto que es saludable porque ella es parte del
727 Mercado Municipal y lo está haciendo muy responsablemente y ética. Celebra la
728 percepción y la felicita.
729
730 La regidora Zelmira Navarro desea justificar su comentario indicando que el Mercado es
731 uno de los lugares que más necesidades tienen y durante cuatro años al mercado no se
732 le hizo ninguna mejora aduciendo que no había presupuesto. Por lo tanto, si se les va a
733 recortar un 21% que está destinado específico para el mercado mucho menos esta
734 administración podrá hacer las mejoras que se requieren de ahí su posición y en
735 compañerismo a todas las necesidades que se albergan en el mismo. Eso es lo que le
736 preocupa porque este se creó para dar un buen servicio a las naranjeños. Esa es la
737 razón de pedir una copia del documento para analizarlo con sus compañeros del
738 Mercado y explicarles que es lo que se va a hacer. Dice que no se opone porque quiere
739 sino que lo hace por compañerismo y se abstiene de votar porque es arrendataria de
740 locales en el mercado y es su fuente de ingreso. Aclara que, desde que se tocó el tema
741 sabía que no podía votar.
742
743 El señor Presidente comenta que él va insistir en este tema, la propuesta la hizo porque
744 no es posible que se vea la Municipalidad en partes la Municipalidad es un todo y se
745 deben ayudar, se tiene presupuesto y no se puede usar y con necesidades en algunos

746 departamentos. Por esa razón va a defender esta posición y si tiene que ir a la
747 Contraloría a defenderla lo hace.

748
749 La sindica María Isabel Villalobos apoya la propuesta del Presidente.

750
751 El señor Alcalde apoya al señor Presidente con la propuesta y se alegra porque va a
752 traer beneficio a la Municipalidad. explica que con el 10% la Municipalidad tiene que
753 financiar al Concejo, Alcaldía, contabilidad tesorería, Unidad de Gestión Social, Legal,
754 Recursos Humanos, toda la limpieza, mantenimiento de edificios, catastro
755 departamento de Planificación Urbana, se paga los salarios y todo lo que las oficinas
756 necesitan.

757
758 Una vez conocido el oficio MN-DFT-110-2016, EMITIDO POR EL DIRECTOR FINANCIERO
759 TRIBUTARIO, REFERENTE A CRITERIO TECNICO SOBRE EL PORCENTAJE DE GASTO POR
760 ADMINISTRACION QUE SE REQUIERE TOMAR DE LOS INGRESOS QUE SE GENERA EN LA
761 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES:

762 **ACUERDO SO-45-766-2016. El concejo Municipal acuerda aprobar en un 21% el**
763 **porcentaje de gasto administrativo, que se debe tomar de la prestación de los**
764 **Servicios Municipales. Lo justifica en la necesidad que tiene la institución de**
765 **mejorar los sistemas y el equipo, además de solventar en alguna medida el**
766 **crecimiento de la carga administrativa que debe mantener la institución para**
767 **brindar una mejor atención a todos los usuarios del cantón. Asimismo se acuerda**
768 **enviar una copia de dicho acuerdo a FEDOMA y al IFAM, como una expectativa para**
769 **que se haga a nivel de todo el país. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

770
771 La votación queda de la siguiente manera: los regidores: Orlando Herrera Pérez, Nazira
772 Morales Morera, Rodrigo Jiménez Acuña y Yirlania Rodríguez Soto votan positivamente y
773 la regidora Zelmira Navarro se abstiene de votar por tener interés en el proceso.

774
775 **PUNTO NUEVE**

776 Solicitud de espacio en Agenda para personeros del TEC. Programa de Estudio.
777 Además informa que se necesita una matrícula de veinticinco personas para que abran
778 el curso de Administración de Empresas y tienen tiempo hasta el 30 de noviembre para
779 matricular y los estudiantes deben tener el noveno año aprobado, entrega los volantes
780 para que se publique.

781 **ACUERDO SO-45-767-2016. Se dispone conceder la audiencia a la Licda. Alejandra Mora**
782 **del TEC. Del Programa Técnico en Administración de Empresas.**

783
784 **PUNTO DIEZ.** El señor Alcalde comenta sobre la inauguración de la cañería de
785 Candelaria el viernes 4 de noviembre, dice que estuvo muy bonito y lo acompañaron
786 los regidores: Yirlania Rodríguez y Olman Cordero.

787
788 **PUNTO ONCE.** Dice el señor Alcalde que se reunió con personeros de UPA Nacional y le
789 pidieron que el precio del alquiler del local se mantenga, puesto que ellos son un grupo
790 de agricultores sin fines de lucro y que además ellos construyeron el edificio. Lo presenta
791 a consideración de los señores Regidores para que se tome un acuerdo en no aumentar
792 el alquiler del local ubicado en el Mercado Municipal.

793
794 **ACUERDO SO-45-768-2016. El Concejo Municipal dispone pasar la solicitud del señor**
795 **Alcalde a la Comisión de Jurídicos para que se analice y se emita un criterio amparado**
796 **al principio de legalidad.**

797
798 **PUNTO DOCE.** Se informa que el día de hoy llamó la Viceministra de vivienda señora Ana
799 Josefina Güell D. que no va a poder venir el viernes 11 de noviembre y traslada la visita
800 día y hora que se estará informando el día de mañana martes 8 de noviembre.

801
802 El Presidente opina que es importante hacerle algunas propuestas y que ese día los
803 miembros del Concejo acompañen a la Administración en la visita.

804
805 El señor Alcalde sugiere que se forme una comisión.

806
807 **PUNTO TRECE.** Solicita la señora Vicealcaldesa programar una sesión Extraordinaria para
808 el jueves 10 de noviembre a petición del señor Olger Alpízar Villalobos, Proveedor
809 Institucional para presentar los procesos de adjudicación que se encuentran
810 pendientes. El presidente solicita que se pase todos los procesos.

811
812 **PUNTO CATORCE.** Informa el señor Alcalde que el Banco Nacional les aprobó una
813 solicitud de préstamo por dos millones de colones para el Desfile Navideño.

814
815 **CAPITULO 5**
816 **INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO**

817 **ARTICULO 13.** Los síndicos presentan las siguientes inquietudes:

818 a- El síndico Carlos Calvo sugiere reunir a las direcciones de colegio para
819 formar una comisión. Con el fin de tratar asuntos relacionados con la
820 profesión de los jóvenes y guiarlos en el camino de lo que Naranjo
821 necesita. Hacer una propuesta cantonal y dejar implícito y decir hacia
822 donde se quiere ir. No es que los jóvenes se inserten en la educación es
823 que, la educación se inserte en el cantón en una transformación y una
824 visión diferente. Que la Municipalidad pueda ayudar en estos centros
825 educativos para lograr hacer estos cambios.

826
827 El Presidente comenta que esta municipalidad está haciendo cambios para que
828 tecnológicamente este con los programas adecuados para mejorar la atención.

829
830 b- El síndico Nelson Umaña Fernández pide a los miembros del Concejo
831 promover la riqueza que tiene Naranjo en la infraestructura del Templo
832 Católico, puesto que los turistas pasan a ver la obra artística que se
833 desarrolló. Por lo que cree que el Concejo Municipal debe sentirse
834 orgulloso de lo que se ha hecho y cree que se va a explotar
835 turísticamente.

836 El señor Presidente está de acuerdo con la propuesta. Sin embargo, se
837 deben esperar para reparar el parque y se debe hacer conjuntamente
838 con el Consejo Parroquial para hacer los cambios y ver algunas
839 sugerencias.

840
841 El Presidente propone basado en la propuesta del Síndico Umaña cursarle
842 una invitación al Consejo Parroquial para llevar a cabo una reunión de
843 trabajo, con el fin de coordinar aspectos que tienen que ver con el parque
844 y sus alrededores. Se toma el siguiente acuerdo:

845
846 **ACUERDO SO-45-769-2016. El Concejo Municipal de Naranjo basado en la**
847 **propuesta del Síndico Umaña cursarle una invitación al Consejo**

848 **Económico Parroquial para llevar a cabo una reunión de trabajo, con el fin**
849 **de coordinar aspectos que tienen que ver con el parque y sus alrededores.**
850 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

851
852 c- El síndico Francisco González dice que se había tomado un acuerdo para
853 analizar la reubicación de la parada de San Carlos en el Parqucito del
854 INVU, puesto que muchas veces hay dos buses parqueados por mucho
855 rato y los peatones no tienen libre paso.

856
857 El Presidente informa que este tema está dentro de los temas que se van a
858 conversar con personeros del MOPT. Le solicita al señor Alcalde programar
859 la reunión y le sugiere tomar en cuenta el proyecto que tiene el señor
860 Director Administrativo con respecto a la parada de los buses y que haga
861 una presentación de ese proyecto para luego tomar decisiones.

862
863 El señor Alcalde le responde al Síndico González que el Concejo había
864 tomado un acuerdo para solicitarle a Transporte Público y al acuerdo se le
865 dio trámite pero no se ha recibido la respuesta. Sin embargo ya conversó
866 con el señor Leroy Ledezma Rojas de Ingeniería de Tránsito de San Ramón
867 para que le informe cual es el trámite que se debe hacer con respecto a
868 esa parada que tienen los buses de San Carlos en el INVU.

869
870 d- El síndico Agustín Arrieta les da un voto de apoyo con respecto al 20% que
871 sugieren subir para los gastos administrativos. Comenta además, que días
872 atrás se había venido una cabeza de agua y se había llevado el Puente
873 en el Bajo Zapote y al lado acá de ese puente están tirando unos troncos.

874
875 Lo reporta puesto que le preocupa que se aterre el puente y suceda algún
876 percance.

877 El Presidente dice que ese tema le compete a la Municipalidad por el
878 asunto de la Comisión de Emergencias.

879 Por lo que debe tomar acción la administración para que se haga la
880 inspección correspondiente por parte de miembros de la Comisión Local
881 de Emergencias. El señor Alcalde toma nota.

882
883 **CAPITULO 6**
884 **INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

885 **ARTICULO 14.** El señor Presidente solicita una sesión Extraordinaria para el jueves 10 de
886 noviembre a las 6 de la tarde en la Sala de Sesiones, sesión que realiza a solicitud de la
887 Alcaldía para presentar los procesos de adjudicación de licitaciones que se encuentran
888 pendientes.

889 **ACUERDO SO-45-770-2016.** El señor Presidente solicita una sesión Extraordinaria para el
890 **jueves 10 de noviembre a las 6 de la tarde en la Sala de Sesiones. Se hace la**
891 **convocatoria a solicitud de la Alcaldía para presentar los procesos de adjudicación de**
892 **licitaciones que se encuentran pendientes. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

893
894 **ARTICULO 15.** El Presidente Municipal lleva acabo el nombramiento de los dos
895 representantes nombrados por el Concejo Municipal ante el Comité de Deportes y
896 Recreación, de acuerdo con el título sétimo de los Comités Cantonales de Deportes del

897 Código Municipal del 30 abril de 1998 publicado en la Gaceta N°94 del 18 mayo 1998,
898 Actualizado a febrero del 2016. Ver artículos 164 -165. En el Artículo 164 habla de la
899 personería jurídica e instrumental y el 165 habla de la conformación del comité
900 cantonal de deportes conformado de la siguiente forma 5 miembros, A) Dos miembros
901 del nombramiento del Consejo Municipal, B) 2 Miembros de las organizaciones
902 deportivas y recreativas del Cantón y un miembro de las Organizaciones Comunes
903 Restantes.

904 Se lleva a cabo la lectura de los currículos por parte de la regidora Nazira Morales
905 Morera:

906 Se presentan a Conocimiento de los Miembros de Concejo los currículos de los
907 postulantes: señores:

908 Wilberth Antonio Blanco Vargas, cédula 2-428-051.

909 Gerald Jose Herrera, 2- 613-597

910 Henry Orozco Alvarez, cédula 2-432-492.

911 José Allan Rodríguez Arrieta, cédula, 2-600-562.

912

913 El Presidente procede a realizar el nombramiento, el cual se hace por medio de voto
914 secreto el resultado obtenido es:

915

916 Señor Wilberth Blanco Vargas, dos votos.

917 Señor Allan Rodríguez Arrieta, cinco votos.

918 Señor Henry Orozco Álvarez tres votos.

919

920 Una vez dado el resultado de la votación el Concejo procede a tomar el siguiente
921 acuerdo:

922

923 **ACUERDO SO-45-771-2016. El Concejo Municipal nombra como representantes del**
924 **Concejo Municipal ante el Comité de Deporte y Recreación a los señores: José Allan**
925 **Rodríguez Arrieta, cédula, 2-600-562 y Henry Orozco Álvarez, cédula 2-432-492.**
926 **Cumpliendo así con lo establecido en el artículo 165 del Código Municipal sobre la**
927 **conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. ACUERDO**
928 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

929

930 Comentario:

931 La regidora Nazira Morales Morera le agradece a las cuatro personas que se postularon
932 y felicita a las dos personas electas porque el compromiso que adquieren es muy
933 importante para la comunidad, son grandes líderes y aceptan este compromiso porque
934 aman a Naranjo y quieren trabajar para hacer mejor este cantón y ustedes lo van a
935 hacer desde el ámbito deportivo. Les agradece por querer apoyar al Concejo
936 Municipal en esta ardua labor.

937

938 El Presidente los despide y les agradece.

939 El señor Alcalde les solicita a los dos miembros elegidos que se presenten en su
940 Despacho para conocerlos mejor y coordinar algunos temas.

941

942 **ARTICULO 16.** El señor Presidente indica que queda una segunda parte con respecto al
943 Comité de Deportes. Se debe nombrar a dos representantes que se encargarán de
944 fiscalizar el proceso de nombramiento en la Asamblea General donde se realizará el
945 nombramiento del resto de los miembros del Comité de Deportes el próximo 26 de
946 noviembre a las 4 pm. Se sugiere que se nombre a los regidores Rodrigo Jiménez Acuña
947 y Olman Cordero Solís como fiscales de la Asamblea General para lo cual deben
948 conocer la parte del reglamento del Comité de Deportes en cuanto a la normativa
949 para el nombramiento de los demás representantes.

950
951 El Presidente solicita que el Departamento de Gestión Social se encargue de la
952 convocatoria a las Asociaciones de Desarrollo
953
954 **ACUERDO SO-45-772-2016. El Concejo Municipal procede a nombrar a los regidores:**
955 **Rodrigo Jiménez Acuña cédula número 1-833-789 y Olman Cordero Solís 2-295-847**
956 **como fiscalizadores de la Asamblea General para el nombramiento de los tres**
957 **miembros faltantes previo análisis del reglamento, quienes brindaran un informe de los**
958 **elegidos del Comité de Deportes o cualquier otra sugerencia.**
959 **Asimismo le solicita al Departamento de Gestión Social realizar la convocatoria para**
960 **esta Asamblea General. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**
961

CAPITULO 7

INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES

962
963
964 **ARTICULO 17. Informe de Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

965 *Sesión Comisión Hacienda y Presupuesto*

966 *Fecha: 03/11/2016*

967 *Hora de Inicio: 8:30 am*

968 *Hora de Finalización: 11:00 am*

969 *Presentes: Regidores Propietarios Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera y Rodrigo*
970 *Jiménez Acuña; Funcionarios Municipales Alexis Arroyo Bonilla, Luis Ernesto Castro*

971 *Campos, Gabriela Murillo Fonseca y Vilma Santamaría.*

972 *Asuntos a tratar:*

973 *1) Analizar Modificación Presupuestaria Mes de Noviembre 2016*

974 *Analizada la modificación presupuestaria se aprobó:*

975 *Modificar del PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: ALCALDIA 5.1.1.1 y trasladar recursos*
976 *para incorporar Recursos en la cuenta XXXX para compra de Oleos y su enmarcado.*
977 *Reforzar la cuenta de Viáticos al personal de la Alcaldía. Compra de Mobiliario según*
978 *necesidades del Despacho por un monto de ₡386.717.29 colones. Aprobado por tres*
979 *votos.*

980 *Modificar del PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: CONCEJO /SECRETARIA DEL CONCEJO*
981 *5.1.1.3 y trasladar recursos al Centro de Costos de la Secretaría del Concejo para el*
982 *pago de tiempo extraordinario por un monto de ₡500.000.00 colones. Aprobado por tres*
983 *votos.*

984 *Modificar del PROGRAMA I: SECRETARIA DEL CONCEJO 5.1.1.3 y trasladar recursos para*
985 *Contar con recursos para pago de Viáticos a los miembros del Concejo Municipal la*
986 *suma de ₡1.000.000.00. Aprobado por tres votos.*

987 *Modificar del CENTRO DE COSTOS: DIRECCION ADMINISTRATIVA 5.1.1.11 y trasladar el*
988 *monto de ₡1.420.975.76 para reforzar el rubro de Otros Incentivos salariales. Dar*
989 *contenido a la partida de Servicio de Transferencia de Inversiones para la adquisición*
990 *de la firma digital y la compra de Equipo de Computo requerida para las Labores*
991 *Municipales. Aprobado por tres votos.*

992 *Modificar del PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: RECURSOS HUMANOS 5.1.1.14 y*
993 *trasladar la suma de ₡369.239.12, para compra de una biblioteca con puertas para el*
994 *archivo de la documentación diaria. Aprobado por tres votos.*

- 995 Modificar del PROGRAMA I: CENTRO DE COSTOS: GESTION DE COBRO 5.1.1.20 trasladar
996 el monto de ¢200.000.00 para reforzar diferentes rubros de remuneraciones para realizar
997 pagos correspondientes. Aprobado por tres votos.
- 998 Modificar el PROGRAMA I: CENTRO DE COSTOS: VALORACION 5.1.1.23 y trasladar el
999 monto ¢50.000.00; para trámites ante Correo de Costa Rica para los diferentes procesos
1000 de Notificación. Aprobado por tres votos.
- 1001 Modificar el PROGRAMA II: RECOLECCION DE BASURA 5.2.2 y trasladar el monto de
1002 ¢3.800.000.00 para Compra de UPS. Pago de seguro de los vehículos. Aprobado por tres
1003 votos. **Se recomienda que se cotizen los paneles solares y que se fomen del presupuesto**
1004 **de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental**
- 1005 Modificar el PROGRAMA II: CEMENTERIO 5.2.4 y trasladar el monto de ¢6.000.000.00 para
1006 pago de Perifoneo, Compra de Hidrolavadora. Reforzar la cuenta de Otras
1007 construcciones adiciones y mejoras para Proyectos en el Cementerio. Aprobado por tres
1008 votos. **Se recomienda que la hidrolavadora sea tanto para agua fría como para agua**
1009 **caliente.**
- 1010 Modificar el PROGRAMA II: ACUEDUCTO 5.2.6 y trasladar el monto de ¢6.150.000.00 para
1011 reforzar para: 1. Servicio de energía. 2) Mantenimiento y reparación equipo y transporte.
1012 3) Compra de repuestos y accesorios- 4) Compra de uniformes para el personal
1013 operativo. 5) Materiales y productos eléctricos para la época Navideña. 6) Equipo y
1014 programa de Cómputo para compra de sistema de vigilancia para resguardo de los
1015 activos municipales Aprobado por tres votos.
- 1016 Modificar el PROGRAMA II: FIESTAS PATRIAS 5.2.9.2 y trasladar el monto de ¢286.558.22
1017 para reforzar diferentes rubros de remuneraciones para realizar pagos correspondientes
1018 y para la compra de materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo.
1019 Aprobado por tres votos.
1020
- 1021 Modificar el PROGRAMA II: GESTION SOCIAL 5.2.10.2 y trasladar el monto de
1022 ¢1.021.857.72 para trasladar recursos para traslado de recursos para realizar actividades
1023 de graduación a empresarias del Cantón. Pago de salarias de funcionarias y Feria
1024 Navideña de Microempresarias Aprobado por tres votos.
- 1025 Modificar el PROGRAMA II: TERMINAL DE AUTOBUSES 5.2.11.3 porque se requiere inyectar
1026 contenido en la cuenta de otros servicios generales para la confección de rotulación en
1027 la Terminal, por un monto de ¢200.000.00. Aprobado por tres votos.
- 1028 Modificar el PROGRAMA III: LEY 8114 5.3.2.1 y trasladar el monto de ¢1.190.000.00 para
1029 pago de Servicios Jurídico en el Proceso de Casación del Tajo Gavilanes. Se incluye
1030 contenido presupuestario para la Compra de Mallas de Gavión.
- 1031 Modificar el PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS y trasladar el monto de ¢37.838.65
1032 para Compra de una puerta. Materiales eléctricos, tablilla para cielorraso y una pila.
1033 Aprobado por tres votos.
- 1034 Modificar del rubro de equipo vehicular a Materiales y productos electrónicos,
1035 telefónicos y de cómputo El monto de 2 millones y a equipo de cómputo 3 millones para
1036 compra de computadoras de escritorio.

1037 **Esta comisión recomienda tomar un acuerdo en el sentido de solicitar al Director**
1038 **Financiero que emita criterio técnico del porcentaje necesario a incrementar para**
1039 **gastos de administración de los servicios públicos con el fin de equilibrar y hacer más**
1040 **eficaz y eficiente dichos servicios.**

1041 **Esta comisión hace la consulta a la administración del porqué no se está recibiendo las**
1042 **ofertas en la Tesorería como se había recomendado. Se sugiere verificar si el Concejo**
1043 **se tomó el acuerdo y si no es así para que se tome en la próxima sesión ordinaria.**

1044 **Esta Comisión recomienda que para el próximo año se incluya en el presupuesto se**
1045 **tome en cuenta los paneles solares y el tratamiento de aguas negras**

1046 MSc. Nazira Morales

1047 Secretaria de Comisión Hacienda y Presupuesto

1048 **ACUERDO SO-45-772-2016. El Concejo Municipal aprueba el Dictamen de Comisión de**
1049 **Hacienda y Presupuesto celebrado el 3 de noviembre de 2016, ACUERDO APROBADO**
1050 **POR UNANIMIDAD.**

1051
1052 Del Dictamen se generan tres acuerdo.

1053
1054 Primer acuerdo. Aprobación de la Modificación Interna del mes de noviembre de 2016,
1055 misma que se anota a continuación.

1056 Naranjo, 02 de noviembre 2016.

1057 MN- ALC-0422-16.

1058 Reciban un cordial saludo y a la vez presento para su análisis y aprobación la
1059 modificación Interna presupuestaria 10-2016 conforme a la información que se le
1060 detalla:

1061

Programa	Centro de Costos	Código
I	Alcaldía	5.1.1.1
	Concejo / Secretaria	5.1.1.2 / 5.1.1.3
	Dirección Administrativa y Planificación	5.1.1.11
	Recursos Humanos	5.1.1.14
	Gestión de Cobro	5.1.1.20
	Valoraciones	5.1.1.23
II	Recolección de Basura	5.2.2
	Acueducto	5.2.6
	Cementerio	5.2.4
	Fiestas Patrias	5.2.9.2
	Desfile Navideño	5.2.9.4
	Gestión Social	5.2.10.2
	Terminal de Autobuses	5.2.11.3
III	Ley 8114	5.3.2.1
IV	Partidas Especificas	5.4.20.1 / 5.4.1.26

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068
1069
1070

PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: ALCALDIA 5.1.1.1

JUSTIFICACIÓN: Incorporar Recursos en la cuenta Piezas y Obras de Colección para compra de Oleos y su enmarcado. Reforzar la cuenta de Viáticos al personal de la Alcaldía. Compra de Mobiliario según necesidades del Despacho.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.1.1.03.01	Información	¢75.000.00	5.1.1.1.1.05.02	Viáticos dentro del país	¢75.000.00
5.1.1.1.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	¢100.000.00	5.1.1.1.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	¢50.000.00
5.1.1.1.1.05.01	Transporte dentro del país	¢77.610.06	5.1.3.1.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	¢161.717.29
5.1.1.1.1.07.01	Actividades de Capacitación	¢55.005.97	5.1.1.1.5.99.02	Piezas y obras de colección	¢100.000.00
5.1.1.1.2.99.03	Productos de papel cartón e impresos	¢37.492.26			
5.1.1.1.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	¢41.609.00			
TOTAL		¢386.717.29	TOTAL		¢386.717.29

1071 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
1072 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
1073 27 del 5 de julio del 2010), El Despacho de la Alcaldía manifiesta que:
1074 • *No se están desviando recursos que tienen un fin específico.*
1075 • *No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se*
1076 *acredite que estos ya han sido atendidos.*
1077 • *No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.*
1078

**PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: CONCEJO /SECRETARIA DEL CONCEJO
5.1.1.3**

JUSTIFICACIÓN: Trasladar recursos al Centro de Costos de la Secretaría del Concejo para el pago de tiempo extraordinario.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.2.0.01.03	Servicios especiales	¢500.000.00	5.1.1.3.0.02.01	Tiempo extraordinario	¢391.655.14

1079
1080

		5.1.1.3.0.03.03	Decimotercer mes	¢32.637.93
		5.1.1.3.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	¢55.497.53
		5.1.1.3.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	¢1.958.28
		5.1.1.3.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	¢626.65
		5.1.1.3.0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢5.874.83
		5.1.1.3.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢11.749.65
	TOTAL	¢500.000.00	TOTAL	¢500.000.00

1081 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
1082 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
1083 27 del 5 de julio del 2010), La Secretaria del Concejo manifiesta que:
1084 • *No se están desviando recursos que tienen un fin específico.*
1085 • *No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se*
1086 *acredite que estos ya han sido atendidos.*
1087 • *No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.*
1088

1089 **PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: CONCEJO /SECRETARIA DEL CONCEJO**
1090 **5.1.1.3**

JUSTIFICACIÓN: Contar con recursos para pago de Viáticos a los miembros del Concejo Municipal.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.2.0.03.04	Salario de escolar	¢81.900.00	5.1.1.2.1.05.02	Viáticos dentro del país	¢1.000.000.00
5.1.1.2.0.03.03	Decimotercer mes	¢90.158.33			
5.1.1.2.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	¢153.305.23			

5.1.1.2.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	¢5.409.50			
5.1.1.2.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	¢1.731.04			
5.1.1.2.0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢16.228.50			
5.1.1.2.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢32.457.00			
5.1.1.2.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	¢18.933.25			
5.1.1.2.1.04.06	Otros servicios generales	¢242.027.15			
5.1.1.2.1.05.02	Viáticos dentro del país	¢94.850.00			
5.1.1.2.1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	¢100.000.00			
5.1.1.2.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	¢100.000.00			
5.1.1.2.2.99.04	Textiles y vestuarios	¢63.000.00			
TOTAL		¢1.000.000.00		TOTAL	¢1.000.000.00

1091 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
1092 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
1093 27 del 5 de julio del 2010), La Secretaria del Concejo manifiesta que:

- 1094 • *No se están desviando recursos que tienen un fin específico.*
1095 • *No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se*
1096 *acredite que estos ya han sido atendidos.*
1097 • *No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.*
1098
1099

PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: DIRECCION ADMINISTRATIVA 5.1.1.11

JUSTIFICACIÓN: Reforzar el rubro de Otros Incentivos salariales. Dar contenido a la partida de Servicio de Transferencia de Inversiones para la adquisición de la firma digital y la compra de Equipo de Computo requerida para las Labores Municipales.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.11.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢752.749.38	5.1.1.11.0.03.99	Otros incentivos	¢386.666.43
5.1.1.11.0.03.01	Retribución por años de servicio	¢58.693.77	5.1.1.11.0.03.03	Decimotercer mes	¢32.222.20
5.1.1.11.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	¢379.351.92	5.1.1.11.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	¢54.790.63
5.1.1.11.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	¢168.735.66	5.1.1.11.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	¢1.933.33
5.1.1.11.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	¢5.953.98	5.1.1.11.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	¢618.67
5.1.1.11.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	¢1.905.27	5.1.1.11.0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢5.800.00
5.1.1.11.0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢17.861.93	5.1.1.11.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢11.599.99
5.1.1.11.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢3.750.00	5.1.1.11.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢850.000.00
5.1.1.11.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	¢35.723.85	5.1.1.11.1.03.07	Servicio de transferencia de inversiones	¢77.344.50
TOTAL		¢1.420.975.76	TOTAL		¢1.420.975.76

1100 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
1101 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
1102 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Recursos Humanos mediante oficio RH-MN-
1103 214-2016 manifiesta que:

- 1104 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1105 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
- 1106 acredite que estos ya han sido atendidos.

1107
1108
1109

• No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: RECURSOS HUMANOS 5.1.1.14

JUSTIFICACIÓN: Compra de una biblioteca con puertas para ek archivo de la documentación diaria.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.14.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢70.000.00	5.1.1.14.5.01.04	Equipo y mobiliario de equipo	¢369.329.12
5.1.1.14.0.01.03	Servicios generales	¢15.000.00			
5.1.1.14.0.03.01	Retribución por años de servicio	¢30.000.00			
5.1.1.14.0.03.04	Otros incentivos salariales	¢10.000.00			
5.1.1.14.0.03.03	Decimotercer mes	¢10.416.67			
5.1.1.14.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	¢17.712.50			
5.1.1.14.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	¢625.00			
5.1.1.14.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	¢200.00			
5.1.1.14.0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢1.875.00			
5.1.1.14.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢3.750.00			
5.1.1.14.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	¢41.245.23			
5.1.1.14.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	¢168.504.72			

	ria		
	TOTAL	¢369.329.12	TOTAL ¢369.239.12

1110 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 1111 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
 1112 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Recursos Humanos mediante oficio RH-MN-
 1113 214-2016 manifiesta que:

- 1114 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1115 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
- 1116
- 1117 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos
- 1118
- 1119

PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: GESTION DE COBRO 5.1.1.20

JUSTIFICACIÓN: Reforzar diferentes rubros de remuneraciones para realizar pagos correspondientes.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.20.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	¢7.714.10	5.1.1.20.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢163.448.88
5.1.1.20.2.99.03	Productos de papel cartón e impresos	¢200.950.19	5.1.1.20.0.03.03	Decimotercer mes	¢13.620.71
			5.1.1.20.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	¢23.160.71
			5.1.1.20.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	¢817.24
			5.1.1.20.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	¢261.52
			5.1.1.20.0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio	¢2.451.73
			5.1.1.20.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢4.903.47
	TOTAL	¢200.000.00		TOTAL	¢200.000.00

- 1120 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 1121 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
 1122 27 del 5 de julio del 2010), La Dirección Financiera Tributaria manifiesta que:
- 1123 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
 - 1124 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 1125 acredite que estos ya han sido atendidos.
 - 1126 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1127
 1128 **PROGRAMA I CENTRO DE COSTOS: VALORACION 5.1.1.23**

JUSTIFICACIÓN: Tramites ante Correo de Costa Rica para los diferentes procesos de Notificación .					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.23.2.99.03	Productos de papel cartón e impresos	¢50.000.00	5.1.1.23.1.02.03	Servicio de correo	¢50.000.00
TOTAL		¢50.000.00	TOTAL		¢50.000.00

- 1129
 1130
 1131 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 1132 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
 1133 27 del 5 de julio del 2010), La Dirección Financiera Tributaria manifiesta que:
- 1134 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
 - 1135 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 1136 acredite que estos ya han sido atendidos.
 - 1137 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1138
 1139 **PROGRAMA II: RECOLECCION DE BASURA 5.2.2**

JUSTIFICACIÓN: Compra de UPS. Pago de seguro de los vehículos.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.2.1.03.02	Publicidad de propaganda	¢3.800.000.00	5.2.2.1.06.01.01	Seguro de vehículos	¢800.000.00
			5.2.2.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢3.000.000.00
TOTAL		¢3.800.000.00	TOTAL		¢3.800.000.00

- 1140 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 1141 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
 1142 27 del 5 de julio del 2010), El Programa de REcoleccion de Basura mediante el oficio
 1143 MN-UTGA-397-16 manifiesta que:
- 1144 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

- 1145 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 1146 acredite que estos ya han sido atendidos.
 1147 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos
 1148

PROGRAMA II: CEMENTERIO MUNICIPAL 5.2.4

JUSTIFICACIÓN: Pago de Perifoneo, Compra de Hidrolavadora. Reforzar la cuenta de Otras construcciones adiciones y mejoras para Proyectos en el Cementerio.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.4.1.04.03	Servicio de ingeniería	¢6.000.000.00	5.2.4.1.04.06	Otros servicios generales	¢200.000.00
			5.2.4.5.01.99	Maquinaria equipo diverso	¢1.000.000.00
			5.2.4.5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	¢4.600.000.00
TOTAL		¢6.000.000.00	TOTAL		¢6.000.000.00

1150 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 1151 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
 1152 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Servicios Generales mediante el oficio MN-
 1153 OSG-223-16 manifiesta que:

- 1154 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
 1155 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 1156 acredite que estos ya han sido atendidos.
 1157 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos
 1158

PROGRAMA II: ACUEDUCTO 5.2.6

JUSTIFICACIÓN: Reforzar para: 1. Servicio de energía. 2) Mantenimiento y reparación equipo y transporte. 3) Compra de repuestos y accesorios- 4) Compra de uniformes para el personal operativo. 5) Materiales y productos eléctricos para la época Navideña. 6) Equipo y programa de Computo para compra de sistema de vigilancia para resguardo de lso activos municipales					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.6.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢3.150.000.00	5.2.6.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	¢250.000.00
5.2.6.5.01.02	Equipo de transporte	¢11.500.000.00	5.2.6.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	¢1.000.000.00

		5.2.6.2.04.02	Repuestos y accesorios	¢1.400.000.00
		5.2.6.2.99.04	Textiles y vestuarios	¢250.000.00
		5.2.6.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	¢2.250.000.00
		5.2.6.1.04.03	Servicios de ingeniería	¢6.500.000.00
		5.2.6.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢3.000.000.00
	TOTAL		TOTAL	¢14.650.000.00

1160 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
1161 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
1162 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Acueducto mediante el oficio MN-DAM-526-16
1163 manifiesta que:

- No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
- No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

PROGRAMA II: FIESTAS PATRIAS 5.2.9.2

JUSTIFICACIÓN: Realizar diferentes actividades navideñas y Cierre de Año con los Contribuyentes.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.9.2..2.03.03	Madera y sus derivados	¢100.000.00	5.2.9.2.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	¢286.558.22
5.2.9.2.2.99.04	Textiles y vestuarios	¢50.000.00			
5.2.9.2.2.03.04	Materiales y productos eléctricos telefónicos y de computo	¢20.000.00			
5.2.9.2.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	¢29.206.55			
5.2.9.2.2.99.04	Textiles y vestuarios	¢77.351.67			
5.2.9.2.1.05.01	Transporte dentro	¢10.000.00			

	del país			
	TOTAL	¢286.558.22		TOTAL ¢286.558.22

1170 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 1171 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
 1172 27 del 5 de julio del 2010), El Despacho de la Alcaldía manifiesta que:

- 1173 • *No se están desviando recursos que tienen un fin específico.*
 1174 • *No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se*
 1175 *acredite que estos ya han sido atendidos.*
 1176 • *No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos*
 1177

1178 **PROGRAMA II: DESFILE NAVIDEÑO 5.2.9.4**

JUSTIFICACIÓN: Alquiler de Gradería para Festival Navideño.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.9.4.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢500.000.00	5.2.9.4.1.04.06	Otros servicios generales	¢500.000.00
	TOTAL	¢500.000.00		TOTAL	¢500.000.00

1179 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 1180 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
 1181 27 del 5 de julio del 2010), El Despacho de la Alcaldía manifiesta que:

- 1182 • *No se están desviando recursos que tienen un fin específico.*
 1183 • *No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se*
 1184 *acredite que estos ya han sido atendidos.*
 1185 • *No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos*
 1186

1187 **PROGRAMA II: GESTION SOCIAL 5.2.10.2**

JUSTIFICACIÓN: traslado de recursos para realizar actividades de graduación a empresarias del Cantón. Pago de salarios de funcionarias y Feria Navideña de Microempresarias					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.10.2.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢694.838.50	5.2.10.2.0.03.01	Retribución por años de servicio	¢253.123.20
5.2.10.2.0.03.04	Salario escolar	¢155.619.45	5.2.10.2.0.03.99	Otros incentivos salariales	¢140.258.80
5.2.10.2.0.03.03	Decimotercer mes	¢100.000.00	5.2.10.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢250.000.00
5.2.10.2.6.03.	Prestacion	¢71.399.77	5.2.10.2.1.07.	Actividade	¢378.475.7

01	es legales		02	s protocolari as y sociales	2
TOTAL		¢1.021.857. 72	TOTAL		¢1.021.857. 72

1188 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
1189 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
1190 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina d Gestión Social mediante oficio GS-MN-069-16
1191 manifiesta que:

- 1192 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1193 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
1194 acredite que estos ya han sido atendidos.
- 1195 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1196
1197

PROGRAMA II: TERMINAL DE AUTOBUSES 5.2.11.3

JUSTIFICACIÓN: Se requiere inyectar contenido en la cuenta de otros servicios generales para la confección de rotulación en la Terminal.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.11.3.5.02. 99	Otras construccione s, adiciones y mejoras	¢200.000.0 0	5.2.11.3.1.04. 06	Otros servicio s generale s	¢200.000.0 0
TOTAL		¢200.000.0 0	TOTAL		¢200.000.0 0

1198 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
1199 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
1200 27 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Servicios Generales mediante oficio MN-OSG-
1201 223-2016 manifiesta que:

- 1202 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1203 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
1204 acredite que estos ya han sido atendidos.
- 1205 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1206
1207

PROGRAMA III: LEY 8114 5.3.2.1

JUSTIFICACIÓN: Pago de Servicios Jurídico en el Proceso de Casación del Tajo Gavilanes. Se incluye contenido presupuestario para la Compra de Mallas de Gavión.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión de la UTGV durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.3.2.1.1.04.0 3	Servicios de Ingenierí a	¢590.000.00	5.3.2.1.1.04.0 2	Servicios jurídicos	¢590.000.00
5.3.2.1.2.03.0	Materiale	¢600.000.00	5.3.2.1.2.03.0	Materiale	¢600.000.00

2	s y producto s minerales y asfálticos		1	s y producto s metálicos	
TOTAL		¢1.190.000.0 0	TOTAL		¢1.190.000.0 0

1208 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
1209 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
1210 27 del 5 de julio del 2010), La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio MN-UTGV-
1211 CI-370-2016 manifiesta que:

- 1212 • *No se están desviando recursos que tienen un fin específico.*
1213 • *No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se*
1214 *acredite que estos ya han sido atendidos.*
1215 • *No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos*
1216

1217

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

JUSTIFICACIÓN: Compra de una puerta. Materiales eléctricos, tablilla para cieloraso y una pila.					
Meta I4: Compra de materiales de Construcción para la Reparación del Puesto de Salud de Barranca.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.1.20.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢15.183.00	5.4.1.20.2.03.03	Madera y sus derivados	¢37.838.65
5.4.1.20.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢225.00			
5.4.1.20.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢429.40			
5.4.1.20.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	¢500.00			
5.4.1.20.2.03.06	Materiales y productos de plásticos	¢14.001.25			
5.4.1.20.2.03.09	Otros materiales y productos de uso en la construcción	¢7.500.00			
TOTAL		¢37.838.65	TOTAL		¢37.838.65

1218 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 1219 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
 1220 27 del 5 de julio del 2010), La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio MN-UTGV-
 1221 PE7755-015-2016 manifiesta que:

- 1222 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1223 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 1224 acredite que estos ya han sido atendidos.
- 1225 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1226
 1227

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

JUSTIFICACIÓN: Compra de Pintura.					
Meta I4: Cambio de Canoas en el Salón Comunal de Palmitos, Distrito Palmitos.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.1.26.2.03.0 1	Materiales y productos metálicos	¢9.315.20	5.4.1.20.2.03.0 3	Tintas pinturas y diluyentes	¢165.661.80
5.4.1.26.2.03.0 2	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢12.087.25			
5.4.1.26.2.03.0 4	Madera y sus derivados	¢17.428.85			
5.4.1.26.2.03.0 6	Materiales y productos de plásticos	¢1.594.50			
5.4.1.26.2.03.9 9	Otros materiales y productos de uso en la construcción	¢125.236.00			
TOTAL		¢165.661.80	TOTAL		¢165.661.80

1228 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 1229 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N°
 1230 27 del 5 de julio del 2010), La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio MN-UTGV-
 1231 PE7755-015-2016 manifiesta que:

- 1232 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1233 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 1234 acredite que estos ya han sido atendidos.
- 1235 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1236

1237 **ACUERDO SO-45-773-2016. El Concejo Municipal basados en el Dictamen de Comisión**
 1238 **de Hacienda y Presupuesto celebrada el 03 de noviembre de 2016, aprueba la**
 1239 **Modificación Interna del mes de noviembre de 2016, de acuerdo a la información que**

1240 se detalló en el Dictamen. Aprobada por unanimidad con cinco votos a favor.

1241 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese**

1242 Segundo acuerdo: autorizar a la Licda. Marianela Acuña Barrantes recibir las ofertas.

1243 **ACUERDO SO-45-774-2016. El Concejo Municipal acoge la recomendación donde se**
1244 **comisiona a la Licda Marianela Acuña Barrantes, Tesorera institucional recibir las ofertas**
1245 **y custodiarlas en la caja fuerte todas las ofertas. ACUERDO APROBADO POR**
1246 **UNANIMIDAD.**

1247 Tercer acuerdo. El Concejo acoge las recomendaciones emitidas en el dictamen.

1248 **ACUERDO SO-45-775-2016. El Concejo Municipal acoge las recomendaciones emitidas**
1249 **en el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 3 de**
1250 **noviembre de 2016.**

1251 **“Esta Comisión recomienda que para el próximo año se incluya en el presupuesto se**
1252 **tome en cuenta los paneles solares y el tratamiento de aguas negras”. ACUERDO**
1253 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1254 **CAPITULO N° 8**

1255 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

1256 **ARTICULO 18.** El señor Presidente mociona para que en el informe trimestral que debe de
1257 venir al Concejo que venga también incluidas las conciliaciones bancarias.

1258 **ACUERDO SO-45-776-2016. Los miembros del Concejo apoyan la moción y se acuerda**
1259 **trasladarla a la Administración para que sea de conocimiento del Departamento**
1260 **correspondiente y se adjunte al Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria la**
1261 **conciliación bancaria. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1262
1263 **ARTICULO 19. El regidor Rodrigo Jiménez Acuña mociona en el siguiente sentido:**

1264
1265 Solicita se tome un acuerdo para enviar a publicar el cambio de fecha de las sesiones
1266 del mes de diciembre, por lo que se sugiere que por calendario esta el 5, 12, 19 y 26 de
1267 diciembre de 2016 y lunes dos de enero de 2017. Cabe la posibilidad de cambiar el
1268 lunes 19 y 26, y 2 de enero y venir el viernes 9 de diciembre, el 16 de diciembre y lunes
1269 19, siendo el 16 de diciembre la última sesión del año 2016 y el lunes 19 de diciembre la
1270 primera sesión del año 2017. Lunes 5, viernes 9, lunes 12, viernes 16 y lunes 19 de enero
1271 de 2016. Lo cual se debe publicar en el Diario Oficial la Gaceta.

1272 Por lo tanto se acuerda. **ACUERDO SO-45-777-2016. El Concejo Municipal de Naranjo**
1273 **acuerda modificar los días de las sesiones ordinarias del mes de diciembre del año**
1274 **2016, para realizarla los días viernes 09 de diciembre del 2016, viernes 16 de diciembre**
1275 **del 2016 y lunes 19 de diciembre en el mismo horario; en sustitución de los días 19 de**
1276 **diciembre y 26 de diciembre del año 2016 y 2 de enero de 2017, respectivamente.**
1277 **Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Acuerdo Definitivamente Aprobado por**
1278 **unanimidad.- De la sesión Ordinaria N°45 del 07 de noviembre del 2015.**

1279 **ARTICULO 20.** La regidora Zelmira Navarro Villalobos presenta una solicitud de la
1280 Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Naranjo en el sentido de que como
1281 para todos es de conocimientos se están haciendo unas mejoras en el Mercado con
1282 respecto a las lámparas y la Asociación tiene la necesidad de mejorar el alumbrado del
1283 Salón Multiuso porque el próximo año se les va a honrar con la presencia de cinco
1284 categorías en fútbol sala en los Juegos Nacionales pero les pidieron como requisito
1285 mejorar el alumbrado y la demarcación de la cancha porque le falta unos centímetros
1286 para cumplir con lo que dice la reglamentación. Por esa razón hace la solicitud de la
1287 posibilidad de que les donen las lámparas que van a desalojar que van a ser
1288 cambiadas por nueva del Mercado para poder colocarlas en el Salón Multiuso y en la
1289 Cancha de básquets que se encuentra afuera para que la juventud pueda jugar en el
1290 verano porque en este momento solo tiene una lámpara.

1291 Comentario:

1292 El síndico Agustín Arrieta indica que la Asociación de Cirri también tiene algunas
1293 necesidades por lo que, si es posible se les done también.

1294 El señor Presidente somete a votación el acuerdo:

1295 **ACUERDO SO-45-778-2016. El Concejo Municipal dispone trasladar a la Alcaldía la**
1296 **solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Naranjo para**
1297 **que la misma sea analizada y ejecutada. ACUERDO APROBADO POR MAYORIA**
1298 **CALIFICADA.**

1299 La votación queda de la siguiente manera: los regidores: Orlando Herrera Pérez, Zelmira
1300 Navarro Villalobos, Yirlania Rodríguez Soto y Rodrigo Jiménez Acuña votan positivamente
1301 y la regidora Nazira Morales Morera vota negativamente y lo justifica de la siguiente
1302 manera: vota en contra por lo siguiente: le parece que es importante que cuando ese
1303 tipo de necesidades vengán al Concejo se informé con anticipación a todos los
1304 miembros del Concejo para que se tenga igualdad de condiciones para hacer la
1305 solicitud. Por lo tanto, sugiero que cuando ese tipo de materiales se vayan a desechar
1306 por parte de la Municipalidad y que todavía tienen vida útil que se comunique en su

1307 debido momento a este Concejo con anticipación para que las diferentes
1308 organizaciones comunales tengan derecho a participar en la solicitud. Deseo que
1309 conste, sé que se hace con la buena intención pero de una u otra manera se puede ver
1310 como que hay más ventaja en unas comunidades con respecto a las otras porque no
1311 se presentó ante el Concejo y por eso deseo que quede mi comentario, puesto que, por
1312 esa razón no estoy de acuerdo y voto negativamente.

1313 El señor Alcalde comenta que en muchas ocasiones se quita zinc o se desecha algún
1314 activo, la Municipalidad no puede hacer donaciones a particulares, pero si lo puede
1315 entregar a las asociaciones comunales y no tiene ningún problema.

1316

1317

CAPITULO N° 10.

1318

CLAUSURA

1319

1320 **ARTÍCULO 21.** Sin más asuntos que tratar se levantan la sesión a las veintidós horas y
1321 quince minutos del siete de noviembre de dos mil dieciséis.

1322

1323

1324

1325 Dr. Orlando Herrera Pérez.

Margarita González Arce

1326 Presidente

Secretaria

1327

1328

1329

1330

1331

Sr. Juan Luis Chaves Vargas

1332

Alcalde